



TENDENCIAS EN LOS
DERECHOS HUMANOS
**PERSPECTIVA
GLOBAL**



CNDH
M É X I C O
Defendemos al Pueblo

NUEVA ÉPOCA ■ Perspectiva Global ■ Revista Mensual No. 39 ■ Noviembre 2025



NUNCA MÁS EL SILENCIO: la Recomendación General 46/2022 y el derecho del pueblo a la verdad

Migrar con dignidad:
los diagnósticos de la
CNDH como camino
hacia la prevención y la
transformación

El movimiento médico de
1964-1965 en México: una
batalla por sus derechos
laborales

¿Es relevante la política
fiscal para los Desca?



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Presidenta de la CNDH

Ma. del Rosario Piedra Ibarra

Secretario Ejecutivo

Francisco Estrada Correa



DIRECCIÓN EDITORIAL DE PERSPECTIVA GLOBAL

Director de Promoción y Divulgación

José Antonio Ávila Aguirre

Colaboradores

José Eduardo Pérez Moreno, Beatriz Mejía Escobar, Juan Antonio Lara Contreras, Iván Vega Pérez, Alejandro León Montelongo.

Diseño editorial

Atenayhs Castro Briones, Dirección de Promoción y Divulgación y Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos.

Para colaboraciones en *Perspectiva Global*, favor de comunicarse a la siguiente dirección:

se-divulgacion@cndh.org.mx

Los contenidos presentados son responsabilidad de las y los autores y no de la CNDH, que los reproduce con un carácter informativo.

Editor responsable: José Antonio Ávila Aguirre.

© Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Edificio Héctor Fix Zamudio

Secretaría Ejecutiva

Blvd. Adolfo López Mateos #1922

Tlacopac, Álvaro Obregón, C.P. 01049,

Ciudad de México.

Tel.: (55) 1719 2000, Exts. 8712, 8718 y 8723

Lada sin costo: 800 715 2000.

Reserva de Derechos al uso exclusivo

04-2022-092712462400-102. ISSN, en trámite; ambos

otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor.

Certificado de Licitud de Título y Contenido por la Comisión

Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas,

en trámite. Color Printing Forever, S.A.S. de C.V.,

Jesús Urueta núm. 176 bis, Colonia Barrio

San Pedro, Demarcación Territorial Iztacalco,

C.P. 08220, Ciudad de México. Tel.: 55 56 96 25 02.

colorprinting017@yahoo.com

Tiraje de 2,000 ejemplares.

Edición de noviembre de 2025.

Consulta más números





2

Mensajes de la CNDH

- Nunca más el silencio: la *Recomendación General 46/2022* y el derecho del pueblo a la verdad
- Migrar con dignidad: los diagnósticos de la CNDH como camino hacia la prevención y la transformación

11

CNDH en cifras

- Resultados del nuevo modelo de defensa de los derechos humanos en materia migratoria

12

Artículos del mes

- No en nombre de los derechos humanos. Análisis de la “Marcha de la Generación Z”
- La residencia médica es trabajo: del movimiento social a la justiciabilidad (tercera entrega)
- Empresas y derechos humanos en México
- ¿Es relevante la política fiscal para los Desca?

22

Memoria Histórica

- El movimiento médico de 1964-1965 en México: una batalla por sus derechos laborales
- De la primera gobernadora a la primera presidenta: el largo camino a la paridad de género

33

Actualidad en derechos humanos

- **Nacional.** Derecho a una vida libre de violencia
Acciones de las Comisiones Estatales
- **Internacional.** Derecho a una vida libre de violencia
Acciones de las Defensorías del Pueblo

39

Verdades y mentiras sobre la CNDH

- Información clara para proteger los derechos humanos y los derechos de las audiencias

40

La CNDH en acción

- Memoria para la verdad y la dignidad: el llamado de la CNDH ante los homenajes a perpetradores de violaciones de derechos humanos en Guerrero
- Un informe para la memoria, la dignidad y la acción: la CNDH presenta *La migración en caravana: hechos y derechos*
- CNDH le exige al Invi garantizar el derecho a la vivienda
- Consulta Previa Nacional a Personas con Discapacidad: un paso hacia la accesibilidad con enfoque de derechos humanos

44

La CNDH cerca de ti

- CNDH lanza campaña para promover el derecho humano al cuidado
- La CNDH abre sus puertas al pensamiento crítico: estudiantes del Colegio Juarista visitan la institución
- Ofrendas en la CNDH que honran la memoria, la identidad y la defensa de los derechos humanos

48

#Juventudes y DD. HH.

- Violencia digital. Desafíos y respuestas en el día internacional contra la violencia hacia las mujeres

Nunca más el silencio: la Recomendación General 46/2022 y el derecho del pueblo a la

Verdad



Que la evocación de nuestro pasado sirva de acicate para que sepamos defender y consolidar lo que hemos logrado.

ROSARIO PIEDRA IBARRA, PRESIDENTA DE LA CNDH.

En el corazón del trabajo de esta nueva Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), que encabeza su presidenta, Rosario Piedra Ibarra, reside una convicción esencial: la memoria histórica es un derecho humano y una herramienta de justicia. En ese sentido, la *Recomendación General 46/2022*, sobre violaciones graves a derechos humanos cometidas por el Estado entre 1951 y 1965, constituye un parteaguas en la defensa de nuestros derechos a la verdad, la memoria y la democracia, al reconocer oficialmente uno de los periodos más oscuros del siglo XX mexicano: la represión política con la que daría inicio el periodo de la llamada “Guerra Sucia”.

Esta recomendación se emitió originalmente el 28 de abril de 2022 por la actual administración de la CNDH, y hace unos días, fue presentada en su versión impresa y ampliada, pues pone a disposición de la ciudadanía una edición que contiene íntegro el texto de la recomendación, pero enriquecida por un anexo fotográfico de más de 70 páginas, producto de la profunda investigación que se llevó a cabo en acervos documentales y fotográficos en todo el país.

La *Recomendación General 46/2022* es una reivindicación moral e histórica. Es un instrumento de toma de conciencia social y acercamiento con la verdad, representa el reconocimiento público de una deuda del Estado con las víctimas, sus familias y la sociedad mexicana, y sienta las bases para



una reflexión colectiva sobre lo que fue el uso de la violencia política como instrumento de control del poder para que no permitamos que vuelva a ocurrir nunca más.

La investigación que hizo posible la emisión de esta recomendación fue encabezada por la Oficina Especial para Investigar la Represión y Desapariciones Forzadas por Violencia Política de Estado durante el Pasado Reciente (creada en 2020 como una de las primeras acciones de la actual administración de la CNDH, con el objetivo de investigar todas las violaciones a derechos humanos cometidas por el Estado mexicano, y/o sus agentes, entre 1951 y 2016). Esta Oficina documentó 49 hechos violatorios cometidos por el aparato estatal contra militantes de la Federación de Partidos del Pueblo Mexicano (FPPM) y sus aliados entre 1951 y 1965. Este periodo fue el preludio del uso sistemático de la violencia política para suprimir la disidencia y asegurar el poder en manos de unos cuantos, erosionando los cimientos de la democracia en México.

La violencia política del Estado: origen de la represión institucional

Entre 1951 y 1965, el Estado mexicano montó un complejo represivo policiaco-militar con el objetivo de controlar el libre ejercicio de los derechos civiles y afianzar el predominio político-electoral del Partido Revolucionario Institucional (PRI). Las detenciones arbitrarias, torturas, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas fueron parte de una política de Estado dirigida a eliminar la oposición política, en particular durante esos años, al movimiento encabezado por el general Miguel Henríquez Guzmán y sus simpatizantes, que buscaban impulsar la democratización del país desde una plataforma cívica y popular.

El henriquismo fue una expresión pacífica de inconformidad democrática; buscó reivindicar

los principios de la Revolución mexicana: justicia social, soberanía popular y libre participación política.

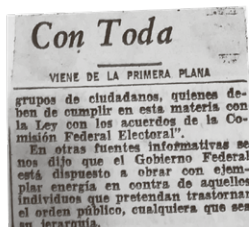
Los henriquistas fueron los primeros en hablar de los derechos humanos y defenderlos. Fueron los primeros en hablar de la democratización del poder judicial, lo que es más, ellos propusieron la creación de una Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo, precisamente para garantizar los derechos humanos en México.

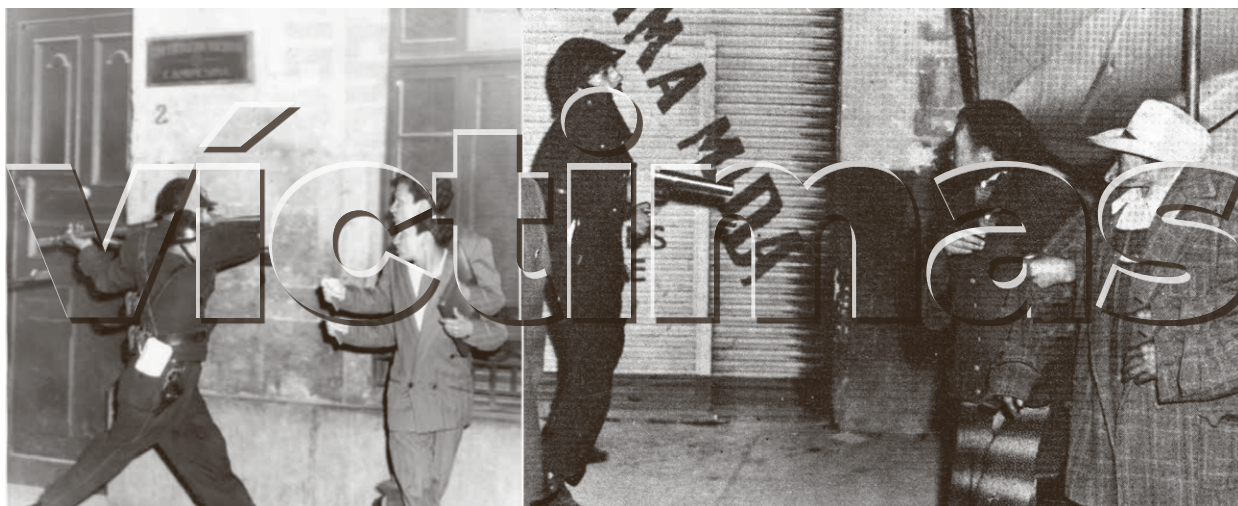
Sin embargo, su éxito electoral y su discurso democrático fueron percibidos como una amenaza para la hegemonía del régimen. **Cabe recordar que en los años 50 en México, creer en la democracia y pretender ejercerla era un agravio que el Estado se cobraba con la vida.** Así que las respuestas del gobierno en turno al movimiento henriquista fueron entre otras, la persecución de sus militantes en todo el país; la masacre de la Alameda, el 7 de julio de 1952, en la que asesinó a más de 200 personas, y la posterior cancelación del registro de la FPPM en marzo de 1954.

Estos agravios fueron documentados gracias al arduo y serio trabajo de investigación que realizó la Oficina Especial, para lo cual revisó todos los archivos posibles: del Archivo General de la Nación, de la Secretaría de la Defensa Nacional, archivos judiciales y municipales. Con lo encontrado, también se pudo constatar la irresponsabilidad de los gobiernos del pasado, pues los documentos anteriores a 1990 fueron destruidos o eliminados sin criterio archivístico ni perspectiva de derechos humanos. Fiel evidencia del intento sistemático por borrar las huellas de la represión y perpetuar la impunidad.

Aun así, los archivos rescatados permitieron reconstruir cómo un grupo organizado de ciudadanos construyó una lucha social y política para cambiar al país, mientras el Estado montaba un aparato represivo policiaco-militar con el propósito de impedir esa transformación.

Esa lucha desigual fue posible gracias a las complicidades de actores políticos, económicos, religiosos,





y desde luego, a los medios de comunicación, quienes se dedicaron a ocultar, minimizar o deformar los hechos convirtiendo las luchas populares en “nota roja”. La narrativa oficial de la época silenció las causas sociales del henriquismo, relegándolo a la invisibilidad histórica.

En el siglo XX, México no tuvo una dictadura militar formal como las del Cono Sur, “no hubo un Videla ni un Pinochet, pero sí un Miguel Alemán y un Adolfo Ruiz Cortines, iguales o peor de sanguinarios”.¹ La violencia represiva disfrazada de legalidad y control que se vivió en México tuvo efectos igual de devastadores que en las dictaduras: persecución, tortura, censura, muerte y terror.

Este periodo –documenta la *Recomendación General 46/2022*– fue la antesala de la “Guerra Sucia”, cuando la represión política se convirtió en una práctica sistemática del Estado.²

El derecho a la memoria, a la verdad y a la justicia como garantías de no repetición

La *Recomendación General 46/2022* se sustenta, entre otros instrumentos, en la Ley de la CNDH y en el artículo 7 de la Ley General de Víctimas, que reconoce el derecho de las víctimas y de la sociedad a conocer la verdad de los hechos, la identidad de los responsables y las circunstancias que propiciaron

las violaciones a derechos humanos. Este principio, también respaldado por el derecho internacional, coloca la memoria como un componente esencial de la justicia y la reparación integral.

La CNDH afirma que, aunque los hechos ocurrieron hace más de medio siglo, la temporalidad no extingue la obligación del Estado mexicano de investigar, reconocer y reparar. Al contrario, la distancia histórica amplifica la necesidad de recordar. Olvidar sería permitir la impunidad, perpetuar la injusticia y negar la dignidad de quienes fueron perseguidos y perseguidas por exigir libertad y democracia.

En ese sentido, las víctimas no buscan compensaciones económicas, sino la restauración de su imagen, su nombre y su dignidad; quieren dejar de ocultarse y avergonzarse de decir que fueron –o son– henriquistas. En los años cincuenta, serlo era un delito: se les prohibió tener oficinas y realizar actos públicos; sus mítines eran clandestinos, dentro de la casa de Henríquez, porque no podían salir a las calles. Nada de eso aparece en los libros de historia, pero hoy la CNDH contribuye a que esa memoria recupere su lugar.

Por ello, entre otras cosas, la *Recomendación* propone implementar políticas públicas de reconocimiento y memoria, crear un Plan Nacional para la

¹ CNDH. “Presentación de la #Recomendación 46/2022”, video de YouTube, 24 de octubre de 2025, <https://goo.su/oGViHmP>

² *Recomendación General 46/2022* (Ciudad de México: CNDH, 28 de abril de 2022), p. 278, <https://goo.su/9E6JUa>

Recuperación de la Memoria y la Verdad Histórica, y construir sitios de memoria que dignifiquen a las víctimas y le permitan a la sociedad acceder a la memoria histórica y a la verdad.

Miguel Henríquez Guzmán y el derecho a la rebeldía democrática

Entre las contribuciones más relevantes del documento, destaca el reconocimiento del derecho a la rebelión como expresión legítima frente a la tiranía y la opresión. Inspirada en un análisis histórico, filosófico y jurídico del derecho a rebelarse, desde los textos de Platón, la Constitución federal mexicana, hasta el Preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), la CNDH sostiene que este derecho civil y político constituye un recurso extremo ante la negación sistemática de la democracia.

El artículo 39 de la Constitución de 1917 retoma la tradición revolucionaria de 1857 al establecer que *“la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo... que tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno”*.³ Este mandato es una de las mayores garantías democráticas legadas por la Revolución mexicana: el pueblo como fuente legítima de todo poder y como sujeto activo de su propia transformación política.

La CNDH también ancla el derecho a la rebelión en el pensamiento social y libertario de Ricardo Flores Magón, quien en su texto *El derecho de rebelión* escribió: “La rebeldía es la vida; la sumisión es la muerte... Supremo derecho de los instantes supremos es la rebeldía”.⁴ Para Flores Magón, la rebelión no era violencia, sino la expresión suprema del derecho a vivir dignamente.

En este sentido, el movimiento henriquista encarnó una rebelión cívica por la vía democrática, pues, aunque sufrió la persecución del aparato de Estado,

su líder Miguel Henríquez Guzmán rechazó la vía armada para evitar un derramamiento de sangre entre sus seguidores. Su postura revela una convicción ética y política: la lucha por la democracia no se opone a la paz, la exige como condición de justicia.

El henriquismo propuso una democracia participativa, donde el pueblo debía intervenir “constante y enérgicamente para conservar y perfeccionar el Estado de Derecho”.⁵ Estas ideas anticiparon debates que hoy siguen vigentes y en los que ha habido un verdadero cambio: el papel del pueblo en la fiscalización del poder, la búsqueda de una democracia sustantiva y el derecho a disenter sin ser criminalizado.

La CNDH frente a la historia: memoria, justicia y transformación institucional

La publicación y difusión de la *Recomendación General 46/2022* reafirma la nueva etapa de la CNDH, que asume su papel no solo como órgano de observación, sino como institución activa en la reconstrucción de la memoria histórica y la reparación colectiva.

Gracias a este esfuerzo, se logró la apertura de las instalaciones del Campo Militar Número 1—algo impensable en el pasado—, así como la colaboración con la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, que puso a disposición del público más de 4,000 averiguaciones previas de la década de los setenta y creó el Centro de Documentación e Investigación de Archivos Ministeriales para garantizar el derecho a la verdad.

Sin embargo, el camino hacia la reparación simbólica y colectiva aún continúa: falta retirar, de calles y plazas, los nombres de los perpetradores de violaciones a derechos humanos que aún los detentan, llevar a Francisco J. Múgica al Monumento a la Revolución, y levantar nuevos monumentos y sitios de memoria que restituyan el lugar de las víctimas en la historia nacional.

Esta labor exige una lectura crítica del pasado y una transformación profunda del modelo de defensa de los derechos humanos, a fin de pasar de lo reactivo a lo preventivo. En esa visión, se plantea

³ *Ibidem*, p. 195.

⁴ *Ibidem*, p. 239.

⁵ *Ibidem*, p. 201.

la necesidad de una reforma constitucional que convierta a la CNDH en la Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo, un organismo dotado de facultades para emitir resoluciones obligatorias y con herramientas jurídicas efectivas para prevenir violaciones y garantizar su no repetición.

Superar la herencia del neoliberalismo, implica dismantlar estructuras burocráticas y reorientar la acción del Estado hacia un modelo centrado en la prevención, la justicia social y la memoria como parte de la reparación integral.



Recomendación

General 46/2022: justicia para el pasado, lección para el presente

Este documento no solo recoge hechos y cifras, incluye un análisis de contexto amplio que explica las razones de la rebeldía de las y los ciudadanos, principalmente de izquierda, que no tomaron las armas “nada más porque sí”, sino como respuesta a un sistema cerrado, sin espacios para la participación pacífica.

Por ello, constituye una herramienta de memoria y reflexión nacional. Propone un reconocimiento público de las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas entre 1951 y 1965, así como la colaboración interinstitucional con el objetivo de conservar archivos, difundir información y promover la educación en derechos humanos.

El texto subraya que el esclarecimiento histórico no es una tarea del pasado, sino una exigencia del presente democrático. Sin verdad y sin memoria, no hay garantías de no repetición. Sin reconocimiento de las víctimas, no hay justicia ni democracia.

Por ello, la *Recomendación General 46/2022* cumple una doble función: actúa como instrumento jurídico de reparación y como ejercicio pedagógico

de memoria colectiva. En sus páginas, el dolor de las víctimas se transforma en lección para el futuro y en advertencia sobre los riesgos de la impunidad estructural.

Hacia una cultura a favor de la verdad y la defensa del pueblo

La violencia política ejercida por el Estado mexicano entre 1951 y 1965 marcó el inicio de una etapa de represión que se prolongó por décadas. Sin embargo, también sembró las raíces de la resistencia civil y de la lucha por los derechos humanos.

Reconocer esa historia es reconocer a las víctimas, y asumir la responsabilidad institucional y social de construir una democracia basada en la verdad y la dignidad humana. La CNDH, mediante la *Recomendación General 46/2022*, asume esa tarea: defender al pueblo desde la memoria, reivindicar la voz de quienes fueron silenciados y exigir al Estado mexicano la implementación de políticas que garanticen la verdad, la justicia y la no repetición.

Hoy, México vive una transformación pacífica y profunda. Parte de esa transformación consiste en dismantlar los aparatos con los que el viejo régimen simuló la democracia, y en asegurar que nunca más ningún mexicano tenga que recurrir a las armas con la finalidad de reivindicar su derecho a la libertad, a la democracia y a la justicia.

Convertir a la CNDH en la Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo no es solo una reforma institucional, es una transformación moral. Implica que la defensa de los derechos humanos sea efectiva, cercana y preventiva, y que cada recomendación –como la 46/2022– sea una promesa cumplida de memoria, justicia y dignidad para el pueblo de México. **PG**

¡Defendemos al Pueblo!



MIGRAR CON DIGNIDAD:

los diagnósticos de la CNDH
como camino hacia la prevención
y la transformación

Foto de Alex Guillaume para unplash

De la denuncia a la transformación

Durante los últimos años, como parte de la transformación de esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), hemos transitado de un modelo reactivo, que se centraba en denunciar violaciones, a un modelo preventivo que busca identificar e incidir en las causas estructurales que las originan, para evitar que ocurran.

Nuestros diagnósticos e informes especiales en materia migratoria son prueba de ello: en el *Informe especial sobre las condiciones de las estancias y estaciones migratorias: hacia un nuevo modelo para la atención de la migración irregular*,¹ realizamos una evaluación integral del sistema carcelario heredado del neoliberalismo, identificamos violaciones estructurales de derechos humanos y

recomendamos diseñar un nuevo modelo de atención basado en la dignidad, la no criminalización y la prevención. Este informe, emitido a inicios de 2024, reveló el estado de las condiciones de las estaciones y estancias migratorias, para el periodo mayo-julio de 2023 en el que se encontraron graves deficiencias heredadas de modelos institucionales que trataban la migración desde una lógica carcelaria de seguridad, vigilancia y castigo, y que, contradictoriamente, convivían con un catálogo y principios de derechos humanos que estaba dentro de la misma ley.²

A este esfuerzo se suma el *Informe especial. La CNDH y la migración en caravana: hechos y derechos*:³ documenta el trabajo de monitoreo y acompañamiento que hemos realizado desde 2018 en los flujos migratorios masivos conocidos como

¹ *Informe especial sobre las condiciones de las estancias y estaciones migratorias: hacia un nuevo modelo para la atención de la migración irregular* (Ciudad de México: CNDH, 2024), <https://goo.su/6leozvN>

² *Ibidem*, p. 225.

³ *Informe especial: La CNDH y la migración en caravana: hechos y derechos* (Ciudad de México: CNDH, 27 de octubre de 2025), <https://goo.su/CKf4aV>

caravanas, y evidencia las causas estructurales que obligan a miles de personas a desplazarse: la violencia, la pobreza, la desigualdad y la falta de oportunidades.

Este informe reafirma nuestro compromiso con un enfoque de derechos humanos como eje transversal de toda política migratoria, que implica pasar de una visión de control, castigo y criminalización, a una de protección integral, cooperación y corresponsabilidad; especialmente hacia mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

A partir de ese punto, desarrollamos un nuevo enfoque de observación, seguimiento y acompañamiento institucional, cuyos resultados pueden verse en el *Diagnóstico 2024 sobre las condiciones de las estancias y estaciones migratorias del Instituto Nacional de Migración (INM)*.⁴ El objetivo fue

evaluar, con indicadores verificables, el estado actual de los recintos migratorios, midiendo avances, retrocesos y cumplimiento de las recomendaciones previas, especialmente de la *Recomendación IIIVG/2023*⁵ sobre los lamentables hechos ocurridos en marzo de 2023 en Ciudad Juárez.

El *Diagnóstico 2024* observó que se registraron avances concretos como resultado del trabajo y cambio de políticas al interior de los recintos migratorios, y que fueron correctamente constatados en las visitas que realizó esta CNDH, en las que encontró avances sustanciales en el alojamiento y trato otorgado a las personas en situación de movilidad, pues se registran mejoras en infraestructura, servicios, limpieza y trato digno en comparación con las observadas en 2023 y reportadas en el *El Diagnóstico*.⁶

El cambio no se limita a la infraestructura: refleja una visión distinta del papel del Estado frente a la movilidad humana. Hoy, el reto no es solo atender las violaciones, sino prevenirlas mediante la

transformación institucional y la cooperación entre autoridades.

Nuestra facultad y compromiso con la verdad

Nuestra labor se sustenta en las facultades que la ley nos otorga. De acuerdo con la reforma a la Ley de la CNDH, aprobada en abril de 2024, esta Comisión está facultada para observar, evaluar y emitir diagnósticos especializados sobre el respeto a los derechos humanos en contextos de movilidad.

Elaborar estos informes no es un trámite técnico: es un ejercicio de verdad y transparencia. Cada visita, entrevista y observación busca visibilizar lo que ocurre dentro de los espacios de alojamiento, donde miles de personas esperan una resolución a su situación migratoria. Nuestra responsabilidad es que esos lugares sean espacios de respeto y dignidad, no de sufrimiento.

Los diagnósticos son, por tanto, una herramienta de defensa pública y un mecanismo de prevención. Al documentar las condiciones reales, no solo informamos: ayudamos a corregir, prevenir y construir políticas públicas más humanas.

Un diagnóstico para prevenir, no para evidenciar

El *Diagnóstico 2024* muestra el avance significativo de las condiciones en las que se encuentran las estancias y estaciones migratorias del INM, respecto a 2023, cuando solo unas pocas instalaciones cumplían los estándares mínimos de dignidad. En el *Informe Especial*, se asentaba que en mayo-julio de 2023, ninguna estación migratoria ni ninguna estancia provisional se consideraban adecuadas para el alojamiento de personas, 13 calificaron como insuficientes, veintiuna como inadecuadas y el resto se encontraba en situación crítica.⁷

En el *Diagnóstico 2024*, se registró que 14 de los 24 recintos supervisados (58.33 %) resultaron adecuados, 9 fueron insuficientes (37.5 %) y solo uno crítico (4.1 %), que fue cerrado.⁸

4 *Diagnóstico 2024 sobre las condiciones de las estancias y estaciones migratorias del Instituto Nacional de Migración* (Ciudad de México: CNDH, 2025), <https://goo.su/Us0ER8>

5 *Recomendación IIIVG/2023* (Ciudad de México: CNDH, 30 de junio de 2023), <https://goo.su/efOHp>

6 *Diagnóstico 2024...*, obra citada, p. 52.

7 *Ibidem*, p. 49.

8 *Ibidem*, p. 52.

Estos resultados reflejan una mejora sustancial en infraestructura, atención y servicios: los dormitorios, consultorios, comedores, áreas recreativas y baños fueron remodelados, y el 100% de los inmuebles cuentan ahora con personal especializado, cámaras de vigilancia, detectores de humo y extintores.⁹

Sin embargo, el cambio más importante que se observó proviene del trato hacia las personas. En ocho recintos se entrevistaron a 53 personas migrantes, quienes no reportaron quejas sobre alimentación, acceso a agua o llamadas telefónicas, y resaltaron que la limpieza de las instalaciones fue entre excelente, muy buena y buena. Asimismo, reportaron que el trato hacia las personas fue bueno y respetuoso.¹⁰

Estos avances confirman que la supervisión y evaluación no buscan evidenciar fallas, sino identificar los desafíos, orientar esfuerzos y acompañar su consolidación. La prevención se logra cuando las instituciones asumen sus responsabilidades con transparencia y trabajo constante.

De los lamentables hechos ocurridos en Ciudad Juárez a un nuevo modelo de atención

Sin duda, el sistema migratorio en México vivió un punto de inflexión el 27 de marzo de 2023, cuando ocurrió la tragedia en la estancia migratoria de Ciudad Juárez, Chihuahua, donde perdieron la vida decenas de personas migrantes. A raíz de esos hechos, la CNDH emitió la *Recomendación 111VG/2023* por violaciones graves a derechos humanos. A partir de ella, se implementaron medidas de ayuda inmediata, reparación económica en tiempos extraordinarios y mejoras estructurales en la atención a migrantes.

Las instalaciones migratorias que antes simbolizaban reclusión hoy avanzan hacia modelos de respeto y acompañamiento.

Desde la CNDH reconocemos que aún falta mucho por hacer, pero los datos muestran que el cambio comienza a entregar resultados: por ejemplo, en 2023 la Estación Migratoria Iztapalapa tuvo una evaluación de 60.7; en 2024 subió a 95.5. Esta es solo una muestra del gran avance hacia el respeto de la dignidad humana.¹¹

Acompañamos la movilidad humana en territorio

El trabajo de la CNDH en materia migratoria no se limita a la supervisión documental o la emisión de diagnósticos e informes: también estamos presentes en el territorio acompañando a las personas migrantes en su tránsito por México y actuando con una presencia activa en los contextos donde se viven los mayores retos humanitarios.

Por ejemplo, a través de la oficina regional en Chiapas, personal especializado realiza monitoreos, documenta necesidades y coordina acciones humanitarias para las caravanas, como la que partió el 1 de octubre de 2025 desde Tapachula, integrada por niñas, niños, mujeres, adultos mayores y con discapacidad en situación de vulnerabilidad.

El informe especial *La CNDH y la migración en caravana: hechos y derechos* demuestra este trabajo de campo que ha sido continuo desde 2018; también se han emitido medidas cautelares, recomendaciones y acciones preventivas para proteger la integridad, salud y dignidad de las personas migrantes.

Hemos atendido 57 quejas, remitimos 20 expedientes y ofrecimos 11 orientaciones relacionadas con caravanas migrantes; además, emitimos las recomendaciones 50/2020, 102/2021 y 95/2024, todas orientadas a proteger los derechos a la integridad, la no criminalización y el acceso al refugio.¹²

9 *Ibidem*, p. 157.

10 Comunicado DGDDH/218/2025 (Ciudad de México: CNDH, 21 de octubre de 2025), <https://goo.su/EFcuM>

11 Diagnóstico 2024..., obra citada, pp. 47 y 52.

12 Comunicado DGDDH/222/2025 (Ciudad de México: CNDH, 7 de noviembre de 2025), <https://goo.su/Ntkl2Y>

MENSAJES DE LA CNDH

Con estas acciones, la CNDH consolida su papel como Defensoría del Pueblo, transforma la vigilancia en protección y la distancia en presencia, y reitera que migrar con dignidad es una realidad.

Migrar no es delito, es un derecho

La migración no debe entenderse como un problema, sino como un derecho humano que exige protección integral. Sin embargo, durante décadas fue criminalizada bajo un modelo carcelario impuesto por políticas neoliberales que redujeron la movilidad humana a un asunto de control.

Nuestro *Diagnóstico 2024* busca romper con esa herencia. Planteamos la necesidad de eliminar definitivamente ese enfoque punitivo, sustituyéndolo por un modelo de alojamiento temporal digno y respetuoso de los derechos humanos.

Celebramos que muchas estancias ya operen sin candados, con espacios limpios, seguros y con personal sensibilizado en derechos humanos.

Reiteramos: migrar no es delito. Nuestro deber es garantizar que ninguna persona sea detenida, discriminada o invisibilizada por su condición migratoria.

Avanzamos con responsabilidad y trabajo conjunto

Nuestro compromiso no es de confrontación, sino de colaboración responsable con las autoridades correspondientes. El *Diagnóstico 2024*, el *Informe Especial* y el Sistema Nacional de Alerta de violaciones a los derechos humanos (SNA)¹³ son herramientas útiles para identificar patrones de conductas y situaciones que pueden poner en riesgo los derechos de las personas para actuar con oportunidad y evitar la consumación de alguna vulneración.

Los mecanismos de supervisión y acompañamiento están funcionando, así lo demuestra el

descenso de recomendaciones al INM y expedientes registrados por esta Comisión en ese rubro. En 2024 se emitieron 20 recomendaciones al INM, 17 menos que en 2023; mientras que en 2024 se registraron 1,973 expedientes, 523 menos que en el año previo.

Estos avances son el resultado de un trabajo compartido con las autoridades migratorias, de la capacitación constante y de la construcción de un diálogo institucional enfocado en la prevención y no repetición.

El objetivo es que las propias instituciones prevengan antes de que la CNDH deba intervenir, así fortalecemos nuestra misión de Defensoría Nacional del Pueblo, que no se opone al Estado, sino que trabaja desde él y con él, para garantizar que cada persona sea tratada con dignidad.

La prevención como nueva forma de defensa

Con los diagnósticos migratorios reafirmamos que la prevención es la alternativa óptima para defender los derechos humanos.

Cada visita, encuesta y recomendación constituye una acción pedagógica, un mensaje claro a la sociedad y a las autoridades: el respeto a los derechos humanos no se exige solo después del daño, sino antes de que ocurra.

Sabemos que la migración seguirá siendo uno de los mayores desafíos del país –tan solo en 2024 se registraron 986,314 eventos de personas presentadas ante la autoridad migratoria¹⁴–, pero también sabemos que la respuesta no puede ser el control, castigo y criminalización, sino solidaridad, cooperación y prevención.

Desde la CNDH seguiremos vigilando, recomendando y acompañando, convencidos y convencidas de que migrar con dignidad es un derecho que nos compromete a todas y todos. **PG**

13 Disponible en <https://goo.su/RQTW>

14 Comunicado DGDDH/218/2025, CNDH, disponible en: <https://goo.su/EFcuM>



Resultados del nuevo modelo de defensa de los derechos humanos en materia migratoria

Las cifras no son solo estadísticas: representan esfuerzos y avances en la defensa de los derechos humanos



Prevenir también es defender: menos violaciones, más transparencia y dignidad para quienes migran en busca de una vida mejor.



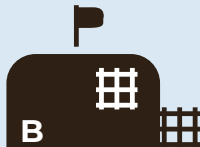
En 2023 ninguna estación o estancia podía considerarse como adecuada. Ahora, el **58.33 %** de las instalaciones resultaron adecuadas para el alojamiento.



24 recintos migratorios: evaluados en agosto y septiembre.

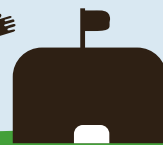


11 estancias provisionales tipo "A"



13 estancias provisionales tipo "B"

En **8 recintos, 53 personas migrantes** entrevistadas calificaron la limpieza y servicios como **"muy buenos"**



100 % de las estaciones migratorias cuentan con personal especializado, cámaras, detectores de humo y extintores.



Estación Migratoria de Iztapalapa (CDMX): 95.5 puntos, la mejor evaluada del país.



20 recomendaciones emitidas al **INM** en 2024 (17 menos que en 2023).



Recomendación 111VG/2023: cumplimiento avanzado con medidas de reparación, apoyo a familias y cambios estructurales.



No en nombre de los derechos humanos

Análisis de la “Marcha de la Generación Z”

Elaborado por el equipo académico de investigación del Cenadeh.

El pasado 15 de noviembre de 2025, se llevó a cabo en la Ciudad de México una movilización social que concentró a personas de la llamada “Generación Z”, y otras personas que, sin pertenecer a esta generación, se identificaron con la movilización. Las manifestaciones se llevaron a cabo en 56 ciudades de la República. Por las características de la misma y sus objetivos visibles, vale la pena analizarla desde una lectura crítica de los derechos humanos.

La movilización se inscribe en el conocido proceso de **fragmentación, dispersión y especialización** de las organizaciones y movimientos que, supuestamente, trabajan en la promoción y defensa de los derechos humanos.

El proceso de **atomización** de las demandas de derechos es característico del neoliberalismo,

donde la categoría histórico-política de *pueblo* es sustituida por una pluralidad de identidades fragmentadas.

En este caso se trata de la denominada “Generación Z”: una categoría pretendidamente sociológica (pero que es más bien mercadológica), con la que se busca agrupar a personas nacidas entre 1997 y 2012, con la finalidad de construir un discurso de oposición al gobierno. Personas de esta generación, y de otras, utilizaron las redes sociales para organizar y difundir contenidos dirigidos a una protesta sobre temas de salud mental, feminismo y equidad de género, violencia e inseguridad, acceso a la educación y condiciones laborales dignas.

La Generación Z es un motor de consumo creciente de tecnología, moda y productos financieros, que es crucial para la economía global. La atomización de un grupo como la Generación

Z obedece a una estrategia mercadológica de clasificación de identidades. Aquí, **más que la política, es el mercado** el que actúa de manera subyacente en la configuración de la identidad social denominada “Generación Z”. El mercado categoriza y **fragmenta** para que sea más fácil vendernos productos diversos. Esta misma estrategia puede instigar discursos de odio, dispersarnos o despolitizarnos, debilitando así nuestra capacidad de organización, cuidado mutuo y emancipación.

Desde una lectura crítica y política de los derechos humanos, es un contrasentido reclamar derechos fragmentándolos como si fueran exclusivos de una generación. Por el contrario, la historia de la lucha social por los derechos humanos nos muestra que las demandas de justicia han sido reivindicaciones políticas intergeneracionales, donde las generaciones del presente se solidarizaron con los reclamos de los sujetos oprimidos del pasado. Este no es el caso.

No observamos en este movimiento un llamado a la política –base de los derechos humanos–, sino una reivindicación de la agresión y el caos como estrategia propia de la sociedad del espectáculo: la visibilización en las redes sociales. En las sociedades del espectáculo, la agresión es una mercancía que genera muchos dividendos, por ello es muy aprovechada por los medios de comunicación privados concentrados.

La protesta fue violenta, no solo por los disturbios que se produjeron, lo fue, además, por los discursos de odio que circularon: se observaron consignas machistas y misóginas en contra de la presidenta de la República. Reclamar derechos bajo consignas agresivas es otro contrasentido, sobre el cual llamamos la atención.

La protesta forma parte de lo que desde el Centro Nacional de Derechos Humanos (Cenadeh) “Rosario Ibarra de Piedra” hemos llamado **circuitos**

de despolitización, es decir, una articulación de sectores de la llamada “sociedad civil”, las televisiones, los *influencers*, ciertos partidos políticos y agrupaciones internacionales que buscan generar un clima interno de desestabilización apelando a reclamos morales teñidos de agresión.

Por lo anterior, nos preguntamos si las personas que participaron en la movilización tienen la voluntad de dialogar y construir un horizonte compartido de derechos humanos o, más bien, su estrategia es simplemente usar la violencia como catalizador de una agenda apartada de los derechos humanos.

En conclusión:

La protesta de la Generación Z se apropió de los símbolos y los reclamos de los derechos humanos, y los mezcló con discursos de odio y consignas agresivas que son contrarios a tales derechos. Algunos sectores que impulsaron la marcha buscan instalar a nivel internacional la idea de que en México se violan los derechos humanos, cuando, en realidad, muchos de los derechos reclamados (como el derecho a expresarse libremente) están garantizados.

Condenamos la violencia, no importa quién la ejerza, así como los discursos agresivos y las prácticas violentas en el espacio público, porque este tipo de discursos y de prácticas **se pueden convertir en una fuerza indetenible**. Por lo tanto, hacemos aquí un llamado a la mesura, a la necesidad de identificar los límites éticos sin los cuales ninguna sociedad es posible. No hay cultura de paz sin una identificación de los límites que nos constituyen.

Nuestra tarea es rastrear los discursos y prácticas agresivas, advertir el peligro que tienen de convertirse en una fuerza indetenible y hacer un llamado a un **uso responsable de la palabra en el marco de la democracia**, que implica no solo expresarse públicamente, sino también la disposición a escuchar a quien piense algo distinto. **PG**



La residencia médica es trabajo: del movimiento social a la justiciabilidad

(Tercera entrega)

Por Hortensia Escobar Hernández. Integrante del equipo del Programa Desca, de la Sexta Visitaduría General.

En la segunda anterior, publicada en el número anterior de la revista Perspectiva Global, exploramos los movimientos de médicas y médicos residentes durante la década de 1960, una de las primeras expresiones colectivas en México que vinculó la defensa de los derechos laborales con la exigencia de dignidad profesional. Aquella lucha, impulsada desde hospitales y aulas, dejó al descubierto una tensión estructural que aún persiste: el reconocimiento formal de los derechos no garantiza su efectividad en la vida cotidiana.

En esta tercera y última entrega, examinamos la doble figura jurídica de las y los médicos residentes —como estudiantes y personas trabajadoras— y las implicaciones que esta ambigüedad tiene para garantizar sus derechos humanos. Mediante un análisis normativo y ético, se plantea cómo los avances legales, aunque significativos, han sido insuficientes si se desea erradicar la precariedad y la violencia institucional que enfrentan quienes sostienen, con su esfuerzo diario, el sistema nacional de salud.

III. LA DOBLE FIGURA JURÍDICA DEL RESIDENTE: ESTUDIANTE Y PERSONA TRABAJADORA

Como bien señaló Néstor de Buen Lozano,¹ había que reconocer que, para especializarse, las y los médicos debían quedar “sometidos a condiciones



particulares” en las que prevaleciera el objetivo de su capacitación; y que los problemas derivados de las exigencias académicas no podían resolverse al margen de la prestación real de servicios, porque “la medicina se aprende en el contacto directo con las personas enfermas, y no solo en las aulas”. Es una verdad incómoda... y evidente.²

De ese conflicto nació un proceso evolutivo que convenció al legislador: la magnitud del trabajo de las y los residentes y su contribución al desarrollo nacional exigían reconocerles como personas trabajadoras y no solo como “depositarios de enseñanza”. Así quedó asentado que, aunque atraviesan una etapa especial de capacitación, ejercen una profesión y realizan tareas definidas en los servicios hospitalarios. Dicho de otro modo: estudiar no borra el trabajo, lo enmarca y le da sentido.

En consecuencia, la Ley Federal del Trabajo (LFT) incorporó el trabajo de médicas y médicos residentes en un periodo de adiestramiento dentro de los trabajos especiales. Esta figura ajusta las reglas generales a actividades con particularidades propias y, junto con otros sectores, incluye expresamente a quienes cursan una especialidad médica. Además —y esto es clave para la exigibilidad de sus derechos

¹ Néstor de Buen Lozano. *Derecho del Trabajo*, tomo segundo: Derecho Individual, Derecho Colectivo; México: Editorial Porrúa, 2002.

² Homero Beltrán López. “Estudio socio-jurídico de la residencia médica” (tesis de licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Derecho, 1984).

humanos— el patrón es la persona física o moral responsable de la Unidad Médica Receptora de Residentes (art. 353-B, LFT). Y es que, al tratarse de trabajo especial, aplican reglas sobre prórroga, duración y terminación acordes con esa naturaleza particular.

El régimen también define tiempos y salvaguardas: la jornada y el adiestramiento integran el tiempo de permanencia en la Unidad (art. 353-E, LFT); la relación es por tiempo determinado —no menor a un año ni mayor a la duración de la residencia, con causas especiales de rescisión (arts. 353-F y 353-G) y de terminación (art. 353-H). Y se precisa que este capítulo no aplica a quienes solo toman cursos de capacitación (art. 353-I). En síntesis, Beltrán López lo dice sin rodeos: “la persona médica residente es trabajadora (presta un servicio personal subordinado), profesionista (ejerce medicina) y educanda (perfecciona conocimientos) durante su adiestramiento”.³

Ahora bien, para que estos derechos vivan en los hechos, no basta el renglón legal. La Secretaría de Salud —y las instituciones formadoras— deben definir con precisión el estatus jurídico de las y los residentes y, con ello, sus responsabilidades civil, penal, administrativa y laboral. Solo así se evitan arbitrariedades y se actúa con prevención, reglas claras y protección efectiva. La verdad es que una reglamentación especial, ajustada a la realidad cotidiana de las guardias, la docencia y la práctica clínica, no es un lujo técnico: es el mínimo ético para que el aprendizaje no vuelva a confundirse con explotación.

3 *Ibidem*.



El conflicto es estructural: un régimen que sostuvo su estabilidad en la subordinación de sindicatos y colegios profesionales frente a un sujeto urbano que pedía autonomía laboral y voz formativa. La “democracia de blanco” recuerda que, en contextos autoritarios, mejorar lo concreto —contrato, jornada, participación— implica disputar la organización del poder que lo niega.

Asimismo, Sarmiento Chavero⁴ sostiene que el andamiaje normativo de las residencias médicas en México no apareció por arte de magia: se forjó a pulso, entre guardias extenuantes, organización gremial y conflicto abierto. Tras el reconocimiento en la LFT (1977), la Norma Técnica 76 (1986) dio un paso decisivo: creó el capítulo “Derechos de las y los residentes”, con 17 artículos. No fue un adorno burocrático sino una brújula para quienes se formaban y un recordatorio para las autoridades. Nombrar el aguinaldo como derecho —emblema del movimiento de 1964 y, décadas después, chispa de controversia en Pemex— no solo ordenó la casa: cerró la puerta a viejas excusas. En suma: la presión colectiva abrió grietas y la norma las convirtió en reglas.

Según el mismo autor, con los años el lenguaje se volvió más pálido y algunos contenidos se desdibujaron. Pasamos de un catálogo robusto (1986) a referencias ambiguas, y desde la NOM-EM-001-SSA3-2022 y el PROY-NOM-001-SSA-2023 ya no se habla de “derechos”, sino de “disposiciones para las y los residentes”. Y es que esto tiene efectos: la alimentación, antes definida como “completa, balanceada y de buena calidad”, quedó reducida a “durante jornada y guardias”, sin garantía de calidad. Además, aunque de acuerdo con la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) (Contradicción de tesis 308/2016) las personas residentes son trabajadoras y estudiantes —con amparo pleno de la LFT—, en los noventa casi desapareció del texto normativo la mención a sus derechos laborales. Hay avances, sí: las guardias A-B-C-D y el tope de 80 horas semanales en promedio anual. Pero ojo: esa redacción permite picos de más de 120 horas en ciertas rotaciones, si luego “se compensan”. Resultado: muchas personas residentes leen “disposiciones”

4 Mauricio Sarmiento Chavero. “Evolución de los derechos en las normas oficiales mexicanas de residencias médicas”, *Medscape* (blog), 7 de julio de 2023, <https://goo.su/FTUGxrx>

ARTÍCULOS DEL MES

donde deberían ver derechos exigibles. Y eso abre la puerta a serios abusos.

Lecciones desde un enfoque de derechos humanos

La residencia es trabajo con subordinación y evaluación permanente; su diseño debe garantizar formación real y protección laboral, evitando eufemismos ("becaria/o") que diluyan derechos.

La residencia está en el corazón del pacto sanitario: precarizarla afecta la calidad y la continuidad de la atención; asegurar condiciones dignas es de interés público.

La genealogía regulatoria –nacida de conflictos– muestra que los avances en derechos de residentes son conquistas, no concesiones: requieren vigilancia y fortalecimiento institucional.

Agenda mínima, con los pies en la tierra:

1. **Volver a nombrar.** Recuperar la palabra "derechos" en la NOM. No es semántica fina: es la llave de la justiciabilidad.
2. **Alinear con la LFT y con la SCJN.** La norma debe reconocer expresamente la naturaleza laboral de la residencia y el piso mínimo de protección.
3. **Topes reales de tiempo.** Del "promedio anual" a límites por guardia y por rotación, con sanciones cuando se sobrepasen. Nadie aprende con 120 horas a cuestas.
4. **Condiciones dignas verificables.** Estándares medibles de alimentación, descanso y seguridad clínica; inspecciones con participación de **residentes**.
5. **Transparencia y defensa.** Carta de derechos visible en cada sede; rutas de queja claras y protección contra represalias. Si no se puede denunciar sin miedo, no hay derecho que viva.
6. **Vigilancia cívica cotidiana.** La democracia también es promover, garantizar y respetar derechos todos los días. Si les llaman "disposiciones", nos toca recordar y exigir que sigan siendo derechos.



En pocas palabras: nombrar protege, medir transforma y participar blindo. Además, cuando las y los residentes están bien, las y los pacientes también. Y es que ahí se juega el sentido de todo: cuidar a quienes nos cuidan.

La lección es incómoda pero honesta: **los derechos se conquistan y se cuidan con organización, con repertorios visibles y alianzas, no con una confianza ciega en la buena voluntad del Estado.**

La residencia médica en México refleja una paradoja profunda: quienes se forman para cuidar la salud de la población muchas veces lo hacen en condiciones que vulneran su propio bienestar. Esta contradicción interpela directamente al Estado y a la sociedad: no hay derecho a la salud sin derechos laborales y humanos para quienes la hacen posible.

Revisar críticamente el marco jurídico y las prácticas institucionales no es solo una tarea técnica, sino un imperativo ético. Reconocer el trabajo de las y los residentes como un derecho y no como una concesión implica reconstruir la relación entre enseñanza, trabajo y dignidad.

Cuidar a quienes nos cuidan es también una forma de fortalecer el sistema de salud y de honrar los principios fundamentales de los derechos humanos. Nombrar, medir y transformar estas realidades es el primer paso hacia una verdadera justicia sanitaria y social. **PG**

Empresas y derechos humanos en México

Estado de la cuestión en 2025

Por Ángel de Jesús Leal Galicia, visitador adjunto del Programa Empresas y Derechos Humanos, Comisión Nacional de los Derechos Humanos.



La doctrina neoliberal apuesta por un Estado mínimo achacándole ineficiencia e ineficacia,¹ constituyendo la falsa premisa de que el Estado es malo y lo privado es bueno, de tal suerte que desde finales del siglo XX el poder económico en México fue fortalecido, incluso adquirió funciones equiparables a las del Estado, a tal grado que se ha convertido en lo que se supondría venía a contrarrestar: el poder omnímodo. En consecuencia, se ha situado en relaciones de supra e infra ordenación en relación con otros particulares.

Por ello no debe pasar inadvertido que, si bien en nuestro contrato social el poder público tiene el mandato jurídico de abstenerse de vulnerar derechos humanos producto de su propio actuar, también es su obligación sentar el marco legal e instrumentar las acciones necesarias para transformar la realidad jurídica en realidad material, amén de evitar que cualquier otro agente pase

sobre los derechos de las personas; es decir, la procuración del imperio del Estado para evitar que el fuerte se imponga sobre el débil.

En la evolución histórica del poder, ya no es solo el Estado el que debe autocontenerse para evitar, como dueño del monopolio del uso de la fuerza, vulnerar los derechos humanos de los débiles (la población); esto en un contexto donde es un hecho público y notorio que existen empresas más poderosas que sus propios gobiernos, tanto subnacionales como nacionales. No reconocer esta dinámica de poder deja a la ciudadanía en estado de indefensión, pues es claro que no se trata de un simple conflicto entre particulares en condiciones de igualdad, sino de una situación del poderoso vs. el débil, aun cuando “el poderoso” no sea el Estado, sino un poder particular. Esto revela la necesidad de crear condiciones de protección para las personas frente a este poder de índole civil.

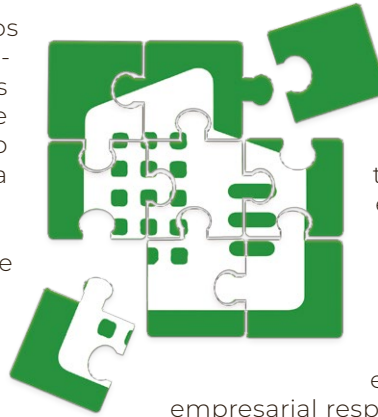
Esta visión no es ajena a la doctrina del derecho, donde existe la teoría alemana del *Drittwirkung*

¹ Óscar Vargas del Carpio Ribert. “El neoliberalismo: principios generales”, *Temas Sociales*, n.º 21 (2000), pp. 11–22, <https://goo.su/XTEYB9>

der Grundrechte² (efectos de los derechos fundamentales frente a terceros), que propone la eficacia horizontal de los derechos humanos, es decir, entre particulares, y de la que, en el contexto nacional, el maestro Héctor Fix Zamudio³ introdujo la figura desde los años 70.

Desde una visión descolonizada, conviene apuntar que este postulado teórico ha sido incorporado en doctrina, leyes e instrumentos de planeación, tanto en el contexto europeo como en el latinoamericano, donde destacan los casos de Colombia⁴ y Argentina.⁵

En el sistema jurisdiccional mexicano ya se ha considerado a los particulares como autoridad para efectos del juicio de amparo;⁶ cuando estos realizan actos equivalentes a los de la autoridad, sus funciones están determinadas por una norma general y afectan derechos, ya sea creando, modificando o extinguiendo situaciones jurídicas;⁷ es el caso, por ejemplo, de la omisión de escuelas



particulares de tramitar el título profesional.⁸

La obligación de respetar los derechos de terceros tampoco es ajena al contexto empresarial, el cual se ha dado diversos instrumentos, tanto por el valor de mercado que representan como para hacer lavado de conciencia: así ocurre con la llamada responsabilidad social empresarial, con la conducta

empresarial responsable, los indicadores GRI y ESG, y la creación de carteras sobre derechos humanos en las cámaras empresariales.⁹ No obstante, desde una visión crítica de los derechos humanos es claro que estos ejemplos solo son fachadas, dado que se enfocan en lo que las empresas quieren, se miden como quieren, reportan lo que conviene y sirven para lo que a estas acomoda.

Todo lo anterior es razón suficiente para que el organismo constitucional autónomo nacional no jurisdiccional para la defensa de los derechos humanos se erija con su fuerza moral a fin de ejercer la rectoría sobre el respeto, la prevención y la protección de tales derechos, bajo un esquema de combate a la corrupción en todas sus formas, con énfasis en los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (Desca), así como para continuar promoviendo la cultura de paz y la reivindicación del humanismo mexicano.



2 Natalia Barona Martínez. "Aplicación de la teoría del Drittwirkung der Grundrechte en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el ordenamiento jurídico ecuatoriano", *Iuris Dictio*, n.º 29 (2022), pp. 15–33. <https://goo.su/9c1td>

3 Héctor Fix Zamudio. "Algunos aspectos de la protección de los derechos humanos en las relaciones entre particulares en México y Latinoamérica", *Revista Jurídica Veracruzana*, (s/n) (abril-junio, 1970), pp. 3–45.

4 Agencia Nacional de Hidrocarburos. Empresas y derechos humanos en Colombia: Documento técnico, Fundación Panamericana para el Desarrollo, 2019, <https://goo.su/Zs0dz>

5 Este último, con un paso atrás dado el cambio de timón al neoliberalismo que enfrentó en su reciente elección presidencial, pero dejando patente un Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos (de Argentina) 2023–2026. <https://goo.su/QrVy>

6 Instrumento de protección de derechos humanos por excelencia en el sistema jurisdiccional, que tiene su origen en el México del siglo XIX, con sus constituciones de 1841 y consolidándose en la de 1847.

7 Tal cual se asienta en el artículo 5 de la Ley de Amparo Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Congreso de la Unión. Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 13 de marzo de 2025, <https://goo.su/q4pjh>

En suma, la situación de las empresas y los derechos humanos en México se puede resumir en tres ejes:

- **La obligación del Estado** de abstenerse de vulnerar derechos humanos, y de sentar las condiciones estructurales para que los particulares tampoco vulneren los derechos de sus pares.

8 Ejemplo de ello es la Tesis: 2a./J. 43/2023 (11a.) disponible en <https://goo.su/ufpADEL>; así como las enlistadas en <https://goo.su/K5kAP>

9 El Consejo Coordinador Empresarial tiene una comisión de empresas y derechos humanos: <https://goo.su/nhWroY>

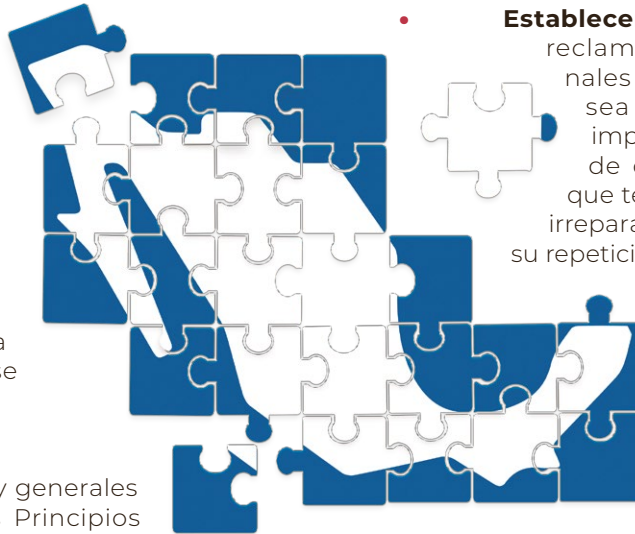
- **La responsabilidad de los particulares**

de no generar un impacto negativo real en los derechos humanos de otros particulares, sobre todo en un contexto de desigualdad estructural.

- **Reparar y garantizar** la no repetición cuando se vulneren derechos.

Tales elementos comunes y generales son los postulados de los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de Naciones Unidas¹⁰ (Principios Rectores), los cuales buscan, por un lado, incorporar de manera teórica la perspectiva de empresas y derechos humanos, y, por otro, sentar una base desde la cual cada entidad pueda partir, la cual consiste en:

- **Declarar públicamente** la voluntad de respetar los derechos humanos por parte de las empresas.
- **Mapear todos los procesos** de la organización, e identificar cuáles de ellos pueden afectar los derechos humanos.
- **Identificar de qué actividades** es posible abstenerse, y de cuáles no es posible, pero se puede mitigar o compensar su efecto.
- **Identificar las vulneraciones** a los derechos humanos que suelen ocurrir en el sector al que pertenezcan (por ejemplo, trata de personas en el transporte de pasajeros, hospedaje, entretenimiento).



- **Establecer un mecanismo** de reclamación, es decir, canales de contacto donde sea posible denunciar impactos negativos a fin de detenerlos antes de que tengan consecuencias irreparables, así como evitar su repetición.

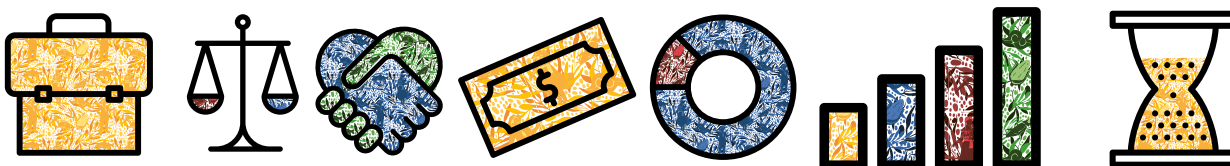
Hablamos aquí de la progresividad –reconociendo que todos aquellos con el potencial para impactar negativamente los derechos humanos

tienen un papel que jugar en la materia–, y de despresurizar los reclamos al Gobierno, que si bien tiene la obligación de reglamentar y vigilar, en general no es la parte activa en la vulneración de derechos –sobre todo, en los actuales tiempos de transformación–, sino que son los particulares que el neoliberalismo empoderó por sobre sus pares quienes más frecuentemente abusan de esta relación desigual de poder.

Por tanto, más allá de las agendas internacionales y las impulsadas por grupos de presión, es claro que este organismo defensor del pueblo no puede ignorar lo que a empresas y derechos humanos se refiere, ni permitir que los entes aún usufructuantes de la herencia neoliberal asuman el liderazgo sobre un tema que es, y debe ser, por y para el pueblo; máxime que desde el 2018 está CNDH cuenta ya con el Programa Empresas y Derechos Humanos, una unidad especializada para tal efecto, que debe fortalecer sus competencias y atribuciones en la materia con el propósito de coadyuvar a que esta Comisión se transforme en una Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo, que proteja de manera integral a la población frente al poder y los poderosos. **PG**

¹⁰ Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos: Puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para “proteger, respetar y remediar” (Ciudad de México: CNDH, Naciones Unidas, 2019), <https://goo.su/IWBT>

¿Es relevante la política fiscal para los DESCA?



Por Sandy Elvia Ramírez Gutiérrez, subdirectora de Asuntos Laborales de la Sexta Visitaduría General.

Uno de los retos que enfrenta el pleno goce de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (Desca) es en materia presupuestal, o, más ampliamente, en el diseño de la política fiscal. No se trata únicamente de los recursos económicos que se destinan a garantizar las cuestiones básicas para una vida digna, como el trabajo, la seguridad social, la salud, la educación, la alimentación, el agua, la vivienda, un medio ambiente adecuado y la cultura. Aunque estos recursos son indispensables, nos referimos a la forma en que los Estados deciden quién paga, cuánto paga y a quién benefician los recursos públicos. La estructura fiscal, en este sentido, no solo financia los derechos: determina la distribución de cargas y beneficios dentro de la sociedad.

La política fiscal, entendida como el conjunto de acciones mediante las cuales el Estado gestiona sus ingresos y el gasto público, es la base sobre la que se decide quién se queda con los beneficios, los costos o las pérdidas en una sociedad. Esto equivale a decir que para que los Desca se cumplan, no basta con que se enuncien en los marcos normativos, nacionales e internacionales, su realización depende de decisiones concretas sobre recaudación, redistribución y asignación de recursos, las cuales configuran la capacidad real del Estado para cumplir la progresividad, la no regresividad y la máxima utilización de los recursos disponibles.

Sin embargo, la política fiscal no es neutral: es un espacio de disputa que está histórica, territorial y socialmente situado, donde distintos actores —élites

económicas, organismos internacionales, grandes corporaciones, organizaciones sociales y comunidades— compiten por definir las prioridades. Esta disputa, no obstante, está lejos de ser simétrica, pues quienes concentran más poder económico y político suelen influir en el diseño de reglas fiscales, en los privilegios tributarios y en los límites del gasto público. En última instancia, la política fiscal refleja no solo decisiones económicas, sino también correlaciones de poder que condicionan el alcance real de los derechos humanos.

Un ejemplo paradigmático de esta tensión se observó durante el neoliberalismo. Específicamente en México, mientras se aprobaba la reforma constitucional y se firmaban instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, que formalmente ampliaban los compromisos del Estado, en la práctica se implementaron políticas fiscales que caminaban en sentido opuesto. Examinemos 3 ejemplos.

1. La austeridad, a simple vista, es una política que tiene como objetivo reducir el déficit público y estabilizar la deuda pública a través de recortes en el gasto, aumentos de impuestos o ambos.¹ Sin embargo, en la práctica ha significado recortes sistemáticos en las áreas vinculadas con los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Cuando ocurre en este sentido, la austeridad legitima la disminución del papel del Estado en la economía, lo que se traduce en el deterioro o desmantelamiento de los servicios públicos, privatizaciones y mercantilización de

¹ Alberto Alesina, Carlo Favero y Francesco Giavazzi. *Austerity: When It Works and When It Doesn't* (Princeton University Press, 2019).

derechos, como la seguridad social, la salud o la educación. En México, la crisis de 1982 fue el inicio de la aplicación de este principio en el manejo de las finanzas públicas. Aunque el gasto en desarrollo social aumentó con respecto a otros, los recursos económicos se destinaron a programas focalizados en atender la pobreza extrema, mientras se atacaban derechos colectivos, como la seguridad social, que se privatizó y se puso en manos de la banca entre 1997 y 2007.

2. Al mismo tiempo que se pregonó la austeridad como sinónimo de finanzas responsables, el pago de la deuda se enunció como sinónimo de estabilidad económica ya que, se dijo, al cumplir las obligaciones con los acreedores y garantizar la disciplina fiscal, los inversionistas tendrían incentivos para invertir en el país, generarían empleo y mejores niveles de vida. Sin embargo, las decisiones sobre la distribución presupuestal reflejan la correlación de fuerzas. Cuando se prioriza el pago de la deuda, los recursos financieros para hacer efectivos los derechos humanos se utilizan para proteger a las élites y las grandes corporaciones, socializando las pérdidas derivadas de las deudas privadas. Así ocurrió con el Fondo Bancario de Protección al Ahorro (Fobaproa), que sirvió para rescatar a los bancos en la crisis de 1995 y que sigue representando una importante carga para las finanzas públicas. Desde su creación en 1995 hasta 2025, se han erogado alrededor de 777,000 millones de pesos para su pago, sin embargo, la deuda remanente supera el billón de pesos. Cada año, el presupuesto público continúa destinando alrededor de 35,000 millones de pesos al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (Ipab), sucesor del Fobaproa, una cifra que supera los recursos asignados a áreas estratégicas como ciencia y tecnología o medio ambiente.²

3. El diseño tributario permitió los privilegios fiscales y afectó el cumplimiento de los Desca por lo menos en dos sentidos: en la reducción de los ingresos estatales y ampliando la desigualdad social. La estructura impositiva en México es fundamentalmente regresiva: se privilegian los impuestos al consumo sobre los relativos a la

concentración de la riqueza. Durante los años del neoliberalismo, a la par que se aumentó la tasa a impuestos como el Valor Agregado (IVA)³ se mantuvo deprimido el salario, con lo que el pago de los impuestos tuvo un impacto mayor en la clase trabajadora. A ello se suma una serie de exenciones, deducciones y descuentos dirigidos a la élite económica y el gran capital, que reducen aún más lo que aportan a los ingresos del Estado y amplían la desigualdad. Además, en este periodo también se condonaron impuestos que no solo mermaron la captación recaudatoria del Estado, y con ello de su base material para garantizar los Desca, sino que violaron abiertamente el principio fiscal de universalidad de las contribuciones señalado en nuestra Constitución. Por ejemplo, entre 2007 y hasta 2019, cuando se prohibió la condonación de impuestos, se perdonaron adeudos fiscales por 297,074 millones de pesos, beneficiando a un puñado de grandes empresas como Banamex, Cemex, BBVA Bancomer, Grupo Alfa, Roche, Grupo Lala, Ternium, General Motors, Banco Azteca, entre otras.⁴ Estas renunciadas fiscales, por regímenes especiales, exenciones o condonaciones impositivas, afectan la capacidad de movilizar recursos para financiar más y mejores servicios, instituciones y políticas para garantizar los Desca.

Desmontar esta herencia requiere grandes esfuerzos. En años recientes, se han dado pasos relevantes, como prohibir las condonaciones fiscales, ampliar los programas sociales y aumentar el salario mínimo. Sin embargo, persisten una baja recaudación –en comparación con la internacional–, una estructura tributaria aún marcada por la regresividad, altos niveles de evasión y elusión, y servicios públicos que requieren inversión sostenida para superar décadas de desmantelamiento y abandono.

Garantizar efectivamente los Desca implica avanzar hacia una política fiscal que deje de reproducir desigualdades y reorganice las prioridades en favor de una vida digna y no del capital. **PG**

2 Mónica Soto Elízaga. "La deuda pública, el caso Fobaproa y las soluciones compatibles con los derechos humanos" [ponencia], en foro *Los impactos del neoliberalismo en los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales*. CNDH, 22 de septiembre de 2025, <https://goo.su/3kzRZZ>

3 En 1983, 1995 y 2009, los gobiernos impusieron aumentos al IVA de hasta cinco puntos porcentuales, con lo que el costo de las crisis recayó con mayor peso sobre las familias más pobres. Horacio Sobarzo Fimbres (2007). "La reforma fiscal en México", *Comercio exterior*, vol. 57, n.º 10 (octubre de 2007), pp. 832-840, <https://goo.su/YBRb9>

4 Fundar. *Base de datos de condonaciones 2007-2015, 2019*, <https://goo.su/ZRMd9r>

EL MOVIMIENTO MÉDICO

**DE 1964-1965 EN MÉXICO:
una batalla por sus
derechos laborales**



El movimiento médico es intenso, heroico a su manera, combativo, y por eso se le reprime con ferocidad, con todo y encarcelamientos. Y al depositarse en el espionaje (la Inteligencia) los suministros de información confiable, se renuncia a entender. Más que ningún otro elemento, la desconfianza enfermiza aísla al régimen, que solo se enterará de lo que quiere oír.

Parte de Guerra. Julio Scherer y Carlos Monsiváis.

La memoria colectiva del pueblo de México tiene varios episodios dolorosos durante la década de 1960; quizá el más conocido sea la matanza de estudiantes en Tlatelolco el 2 de octubre de 1968. Sin embargo, antes de ese acontecimiento, la sociedad ya había comenzado a expresar su inconformidad frente al régimen priista de la época, caracterizado por el incremento de la desigualdad, la precarización de las condiciones laborales, la nula apertura democrática y la cerrazón sistemática ante las demandas sociales, respondidas con violencia y represión.

En ese contexto tuvo lugar el primer paro nacional de médicos, también conocido como el movimiento de las “batas blancas”. Este movimiento estuvo integrado por médicos de reconocido prestigio, estudiantes y recién egresados de las escuelas de medicina, así como por personal de enfermería, quienes tomaron las calles para defender sus derechos laborales. No obstante, fiel a su práctica autoritaria,

el Estado ordenó a un regimiento de granaderos disolver el movimiento mediante el desalojo violento de las y los médicos en paro en los hospitales 20 de Noviembre, Rubén Leñero y Colonia.

Germinal de injusticias laborales

Durante la década de 1950 y principios de los años sesenta, México experimentó un notable crecimiento demográfico que derivó en una presión excesiva sobre el sistema de salud. En respuesta a la creciente demanda de atención sanitaria, el Estado amplió a un año el servicio social de la carrera de medicina e instauró los sistemas de internado y residencia médica, sustentados principalmente en estudiantes y médicos recién egresados.

El 1 de enero de 1962 se constituyó el primer grupo de médicos residentes e internos en los hospitales del entonces llamado Distrito Federal (D.F.). A partir de ese momento, fueron designados como “pasantes internos”, con una percepción mensual que oscilaba entre 300 y 400 pesos, bajo la figura de beca y no de salario, lo que los excluía de cualquier derecho laboral. Esta negativa a reconocerlos como trabajadores constituyó uno de los principales detonantes del movimiento médico.¹

¹ Francisco Domingo y Jaqueline del Carmen. “La violencia en la educación médica en México. A sesenta años del movimiento médico de 1964 a 1965”, *Enfoques Jurídicos*, n.º 10 (julio-diciembre, 2024), <https://goo.su/gqlISD8>

Conviene precisar que el **médico interno** era el estudiante del último año de la licenciatura que realizaba prácticas hospitalarias de tiempo completo, mientras que el **médico residente** ya era un egresado que cursaba una especialidad. A pesar de esta diferencia formativa, ambos compartían condiciones laborales precarias, extensas jornadas —de hasta 36 horas continuas por 12 de descanso— y la ausencia total de derechos laborales.²

En 1964, los médicos internos percibían alrededor de 400 pesos mensuales y los residentes hasta 1,500 pesos. Sin embargo, ninguno contaba con seguridad social, estabilidad laboral ni reconocimiento jurídico como trabajadores.

Salir del letargo: alzar la voz

En el cúmulo de condiciones laborales y económicas precarias e injustas, llegó la “gota que derramó el vaso”. En noviembre de 1964, cuando concluía el sexenio de Adolfo López Mateos y se aproximaba la toma de posesión de Gustavo Díaz Ordaz, médicos internos y residentes del Hospital 20 de Noviembre, adscrito al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Issste), fueron informados de que no recibirían su aguinaldo, equivalente a tres meses de ingreso, pese a que en años anteriores sí se les había otorgado.

El entonces director del hospital, José Ángel Gutiérrez Sánchez, declaró: “Los practicantes percibieron los ingresos correspondientes a las becas que la subdirección médica les ha otorgado para que adquieran y mejoren sus conocimientos, pero no son médicos de la institución, la institución no tiene ninguna responsabilidad legal ni moral con ellos”.³

Posteriormente se supo que la decisión respondía a una política gubernamental que destinó esos recursos a la construcción de infraestructura habitacional y sanitaria, evidenciando que el costo de dichas obras repercutía negativamente en el

sector salud y educativo, entre otros, afectando directamente en la precarización del personal médico en formación.⁴

Ante la indiferencia, tomar la iniciativa

El 26 de noviembre de 1964, las y los médicos internistas y residentes intentaron acercarse al administrador del hospital, el doctor Javier de la Riva, pero se negó a recibirlos. Tras la negativa, convocaron a una junta en el auditorio del hospital, donde se acordó un paro en demanda de los aguinaldos atrasados. **Era la primera vez en la historia de México que se organizaba el gremio médico colectivamente para exigir el respeto a sus derechos laborales.**

Es importante subrayar que no fue un paro total, sino parcial, ya que se mantuvo la atención médica de urgencias y obstétrica, priorizando en todo momento la vida y la salud de la población.

Como represalia, las autoridades hospitalarias despidieron a más de 200 médicos internos y residentes. Esta respuesta causó molestia, impotencia e injusticia entre el gremio, por lo que fundaron la histórica Asociación Mexicana de Médicos Residentes e Internos (Ammri). Esta asociación era única en su tipo a nivel nacional, pues se declaraba independiente de cualquier organización sindical corporativa.

Entre sus principales demandas se encontraban:

- **Restitución sin represalias a los médicos cesados.**
- **Revisión legal y cambio del término *contrato de beca* por una forma adecuada de relación laboral, bien definida y con mejoras económicas (sugerían un sueldo base mensual de 1,200 pesos por cada alumno interno).⁵**

2 Ricardo Pozas Horcasitas. “El movimiento médico en México 1964-1965”, *Cuadernos Políticos*, n.º 11 (enero-marzo, 1977), <https://goo.su/iJsh8>

3 Francisco Domingo y Jacqueline del Carmen. “La violencia en la educación médica en México. A sesenta años del movimiento médico de 1964 a 1965”, *Enfoques Jurídicos*, n.º 10 (julio-diciembre, 2024), <https://goo.su/gql1SD8>

4 José Luis Gómez de Lara. “Las demandas reprimidas del movimiento médico”, *Revista Bicentenario*, n.º 55 (2022), <https://goo.su/FLgbj>

5 Academia Mexicana de la Historia. “Médicos en huelga. El movimiento médico de 1964-1965”, video de YouTube, <https://goo.su/skuqzR>

MEMORIA HISTÓRICA

- Preferencias para ocupar plazas de base; mayor seguridad en el empleo.
- Participación en la elaboración de los programas de enseñanza y mayor acceso a educación en posgrado.
- Resolución satisfactoria de los problemas de cada hospital.⁶

Solidaridad y unión

El movimiento se extendió gradualmente con el respaldo de médicos de base y personal de enfermería en diversas ciudades del país. Paulatinamente, surgieron comités de huelga y de prensa en distintos centros hospitalarios, a fin de presentar sus demandas a cada institución. En ese momento aún no era un movimiento médico integrado, pero se encaminaba a serlo gracias al apoyo de médicos de base y personal de enfermería en ciudades como Toluca, Monterrey, Tijuana y Guadalajara.

En el transcurso de diciembre, el personal médico de 40 hospitales adscritos al Instituto Mexicano del Seguro Social (Imss) y al Issste respaldaron al movimiento; así como de unidades emblemáticas como el Centro Médico Nacional, el Hospital de La Raza y el Hospital Colonia para los ferrocarrileros también mostraron su simpatía. El 8 de diciembre integrantes de la Ammri difundieron una carta entre la prensa y en la radio donde informaron las demandas de los médicos y enfatizaron que sus peticiones **no se limitaban al pago de un aguinaldo. Era una reivindicación de justicia laboral.** De esa manera se conoció a los principales líderes: Guillermo Calderón, Abel Archundia, Roberto Pedrosa Montes de Oca, Fernando Herrera, Roberto Sepúlveda y Oralia León.

En ese contexto, poco más de 1,300 médicos realizaron un mitin en la Plaza de la Constitución. Allí, una comisión fue recibida y atendida por Joaquín Cisneros, secretario del titular del Poder Ejecutivo, y se acordó una reunión de "excepción" con el ya presidente Gustavo Díaz Ordaz.

Como prolegómeno de la actitud insensible que caracterizaría su administración, el mandatario escuchó las demandas sin siquiera asumir



Médicos y enfermeras sostienen pancartas con los siguientes mensajes: "¡La prensa miente! El paro es justo. Únete pueblo"; "El médico auténtico respeta a su pueblo y a sí mismo". Imagen: *Memórica*, <https://goo.su/mtdh>

cabalmente un compromiso para cumplirlas, pues se deslindó de la responsabilidad y solo se limitó a decir: "Acérquense a sus directores; plantéenles sus problemas [...] y ajusten sus procedimientos a las normas establecidas".⁷

En los siguientes días, los médicos establecieron diálogos y acuerdos con las autoridades correspondientes, al tiempo que el paro se extendió a 59 hospitales del Distrito Federal. Finalmente, el 18 de diciembre, 5,000 médicos residentes internos levantaron el paro confiando en la palabra de las autoridades y en que se cumplirían sus demandas.

1965: en búsqueda de la dignificación profesional y humana

El incumplimiento de los acuerdos molestó e indignó a las y los médicos, de tal modo que el 13 de enero de 1965 la Ammri inició el segundo paro.

6 Sharon Mayren Padilla. "Movimientos obreros y estudiantiles previos a 1968", PCR, <https://goo.su/WnW0p96>

7 AEE. "por una Excepción los Recibió Díaz Ordaz", *El Informador*, 10 de diciembre de 1964, <https://goo.su/Y1zk9b>



Una columna de médicos ingresa por la calle Francisco I. Madero al Zócalo con pancartas donde se leía: “No existe prensa libre”. *Memórica*, <https://goo.su/ZPFBgD>

En medio de ese contexto, se constituyó en el Hospital General de México la Alianza de Médicos Mexicanos (AMM). Estuvo integrada por médicos con una destacada carrera laboral, cuyo lema fue “Por la salud del pueblo, la unidad médica y el progreso de la medicina en México”.

En este punto es necesario aclarar que **la AMM apoyó las demandas de la Ammri y logró expandir e integrar el movimiento médico a nivel nacional**. En un manifiesto expuesto a Díaz Ordaz, le expresaron sus demandas: salarios justos, aumento a las becas de los internos, mejores condiciones de trabajo, el reconocimiento de la dignidad humana y profesional.

El 30 de enero la Ammri anunció el fin del paro, por lo cual residentes e internos de 130 hospitales de toda la República regresaron a sus labores. Incluso el 18 de febrero de 1965 se promulgó el Acuerdo del Presidente de la República, que estableció el aumento a 700 pesos mensuales la beca para los alumnos de sexto año de la carrera de Medicina.

El gusto duro poco, pues una vez más el gobierno incumpliría los acuerdos. Por tal motivo, el 20 de abril de 1965 la Ammri anunció el inicio del tercer paro de labores: 5,000 médicos residentes e internos exigieron mejoras en sus condiciones laborales. El paro finalizó el 29 de mayo cuando el Comité de Prensa de la Ammri informó a los periódicos los siguientes acuerdos alcanzados: no cese de los becarios, las actas por abandono de empleo serían destruidas; los salarios caídos se pagarían

de inmediato y reanudarían pláticas con las autoridades para liquidar los asuntos pendientes.

Vigilar y reprimir: dos caras de la misma moneda

Desde el inicio del paro, el Estado mexicano le ordenó a los integrantes de la Dirección Federal de Seguridad (DFS) vigilar a las y los integrantes del movimiento médico. Los agentes se infiltraron en diversos hospitales con el fin de identificar a los líderes del movimiento: Norberto Treviño Zapata, Octavio Rivas Zapata, Guillermo Montaña Islas, entre otros.⁸ También tomaban notas en las juntas para elaborar reportes y enviárselos al titular de la DFS, Fernando Gutiérrez Barrios, y al titular del Poder Ejecutivo.

A partir de la fundación de la AMM, la prensa oficial del régimen publicó una serie de notas con encabezados despectivos; por ejemplo, aquella que lo llamaba “intransigente paro médico estatal”. Fiel a su estilo, la narrativa oficial buscó implantar entre la opinión pública que las demandas del sector eran excesivas, difundía la idea de que el paro afectaba la atención y la salud de la población de México, y que causaba “indisciplina y dolor”, “intranquilidad y muerte en la nación”.⁹

⁸ Archivos de la Represión. “Documentos relativos al movimiento médico...”, <https://goo.su/7rbIK>

⁹ “Médicos y autoridades del ISSTE en el movimiento médico (1964-1965)”, *Memórica*, <https://goo.su/niZLG>

MEMORIA HISTÓRICA

El golpeteo y desprestigio mediático fue respaldado por la Federación Médica del Distrito Federal, una asociación de médicos burocratizados. Por su parte, las autoridades del Imss, Sergio Novelo y Francisco Gómez, violentaron a los becarios con métodos coercitivos de carácter académico-laboral. Asimismo, la subdirección médica del Issste y el procurador general llamaron a los médicos a recapacitar y actuar “por el camino de la cordura”.

Más adelante, el 1 de septiembre de 1965, Gustavo Díaz Ordaz desprestigiaría las legítimas demandas del movimiento médico durante la emisión de su primer informe de gobierno. De manera artera e insensible, señaló que los médicos y las enfermeras en paro traicionaban su juramento de proteger la vida; de hecho, criminalizó los paros como un “acto de homicidio” para la sociedad mexicana.

Radicalizar el choque, finalizarlo a cualquier costa

El 26 de mayo de 1965 se registró una coyuntura para el régimen autoritario en relación con el movimiento médico. Ese día 4,000 médicos, enfermeras y otros trabajadores del sector de la salud llevaron a cabo una manifestación pacífica y silenciosa que inició en el Monumento a la Revolución para dirigirse hacia el Zócalo. Durante el recorrido, sufrieron agresiones por parte de agentes gubernamentales, quienes les lanzaron tomates y huevos podridos. A pesar de esa vil provocación, las y los integrantes mantuvieron estoicamente la compostura y la serenidad.

Cuando llegaron a la Plaza de la Constitución, un cerco de automóviles tocaba de manera intencional el claxon para impedir que la gente escuchara las exigencias del movimiento de las “batas blancas”. Pese a la táctica de sabotaje, se incorporaron estudiantes del Instituto Politécnico Nacional (IPN) y de la Universidad Nacional Autónoma de México (Unam). La comunidad estudiantil asumió su rol activo y exhortó con gritos al pueblo de México a que se uniera a favor de la lucha de los médicos por sus derechos laborales.

Simultáneamente, cerca del Zócalo se encontraba un grupo de mujeres que sostenía mantas en las que se podía leer: “Las madres mexicanas apoyan



Durante el desalojo, las enfermeras intentaron proteger al personal médico del Hospital 20 de Noviembre. Imagen: José Luis Sandoval-Gutiérrez. “El movimiento médico y el doctor Ismael Cosío Villegas. A medio siglo”, *Gaceta Médica de México*, <https://goo.su/OMZCCm>

a los médicos. ¿Quién entre ustedes no necesitará un médico? Hay que apoyarlos”.

Intolerancia e insensibilidad del régimen

La Ammri y la AMM manifestaron que las autoridades no habían resuelto las demandas ni habían cumplido las promesas, y denunciaron la nula disposición del Estado para establecer un diálogo que resolviera el problema. En ese marco, el 23 de agosto inició el cuarto paro (fue el último debido al aumento de la represión).

El 26 de agosto de 1965 se liquidó por completo al movimiento médico. En la noche, cuerpos policiales y un centenar de granaderos desalojaron con impunidad y violencia a médicos y enfermeras en paro de los hospitales 20 de Noviembre, Rubén Leñero y Colonia. La represión fue seguida de poco más de 500 médicos despedidos, que el régimen priista sustituyó con médicos militares.

Durante septiembre, el Ministerio Público levantó 70 actas contra las y los médicos disidentes; los acusaron de asociación delictuosa, abandono de empleo, entre otros cargos, táctica que replicó a nivel nacional. Era claro que el régimen opresor criminalizó el movimiento médico y no vaciló en emplear todos los recursos necesarios para eliminar cualquier levantamiento social. A tal punto



Un contingente de médicos avanza por Paseo de la Reforma. Al fondo se aprecia la columna del Ángel de la Independencia. Imagen: *Memórica*, <https://goo.su/lhQ6Vf>

llegó la persecución y el asedio estatal que en los primeros días de octubre los principales líderes del movimiento, Norberto Treviño, José Castro y Faustino Pérez, se vieron obligados a dejar el país.

Redescubrir la memoria: ¿Qué sucedió después?

Aunque la AMM continuó en pie de resistencia durante un tiempo, se debilitó poco a poco por las medidas de hostigamiento implementadas por las autoridades. Muchos médicos fueron cesados y boletinados, esto les impidió conseguir trabajo en diversas instituciones hospitalarias. Situación que ocasionó que varios médicos perdieran su licencia y optaran por trabajar en el anonimato en clínicas pequeñas a lo largo del país.

En cambio, otro grupo de médicos observaron que no habían logrado sus objetivos mediante las vías pacíficas y legales, entonces era el momento de dar un giro hacia la acción radical. En 1966 algunos médicos fueron arrestados porque tenían una bomba casera en un departamento; los trasladaron a la cárcel de Lecumberri y los ubicaron en la zona de agitadores políticos. Ahí permanecieron casi 10 años, ejerciendo su profesión como podían.

Cabe señalar que el espíritu de lucha no murió: médicos y enfermeras visibilizaron su apoyo al movimiento popular del 68 en la Marcha del Silencio, el 13 de septiembre de 1968. De esa manera el personal médico también asumía como suyas las demandas de libertad política y apertura a la democracia.

CNDH: los derechos humanos son el resultado de las luchas del pueblo

La actual administración de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) refrenda que los derechos humanos son el resultado de las luchas históricas del pueblo de México. En este caso, el movimiento de las y los médicos fue un ejemplo de lucha y organización en la búsqueda de que sus derechos laborales y económicos fueran respetados.

Este organismo autónomo es consciente de la complejidad del momento que vivimos en materia de salud en México, pues como casi todo el sector público debió iniciar un proceso de transformación radical ante la corrupción que privaba en los procesos de adquisición de medicinas y después de décadas de descuido en las que los gobiernos neoliberales fomentaron la privatización del sector y fueron indolentes con su debilitamiento.

La CNDH reconoce el esfuerzo importante por generar un sistema de atención adecuado, moderno y humanitario, a la altura de las necesidades del pueblo, y exento de corrupción y burocratismo. Reconocemos que la mejora en el sistema de salud no solo implica mejorar la calidad y ampliar la cobertura del servicio a las y los pacientes, también se debe garantizar el respeto a los derechos humanos de los profesionales que lo hacen posible.

En este sentido ha hecho un llamado a que, como parte de la consolidación del nuevo sistema de salud en México, se consideren mejores condiciones para que residentes médicas y médicos se formen y trabajen en entornos libres de abuso y explotación, con jornadas adecuadas y condiciones que garanticen sus derechos y protejan su salud y bienestar.¹⁰

La lucha colectiva de las y los médicos residentes ha conquistado derechos y dignidad. Hoy toca consolidarlos: acompañarles y protegerles es un mandato ético, social y legal. **PG**

¹⁰ *Pronunciamento*. "CNDH reconoce el esfuerzo por generar un Sistema de Salud potente y capaz de responder mejor a la realidad social, pero previene contra las condiciones que padecen las médicas y médicos residentes", Ciudad de México, CNDH, 14 de julio de 2025, <https://goo.su/b2D59wJ>

De la **Primera gobernadora** a la **Primera presidenta:** el largo camino a la paridad de género

Es muy importante pensar en la paridad como un derecho a partir del 2019 cuando se hace la reforma constitucional. Tenemos esto consagrado en la Constitución, lo que significa que no se puede echar atrás tan fácilmente, y que las mujeres tenemos derecho a tener una representación que vaya de acuerdo con nuestra demografía, porque somos más de la mitad de la población y habíamos sido históricamente excluidas de la ciudadanía.

KARLA MOTTE, HISTORIADORA

Actualmente, las mujeres lideran cargos importantes en el ámbito político en México. El ejemplo más claro es que tenemos una presidenta de la República Mexicana. No es casualidad, ya que en nuestro país se ha registrado una larga lucha por la paridad de género, un principio constitucional que se refiere a la inclusión equilibrada, justa y legal de las mujeres en la vida democrática de México.

Reivindicar la paridad es una de las muchas formas de resarcir una deuda histórica con las mujeres, pues su participación abona al campo fértil de la democracia, así como a un cambio cultural y social. La lucha intergeneracional por la paridad continúa viva y sigue avanzando en la construcción de una sociedad justa, equitativa y próspera.

La conquista del sufragio a nivel federal

El 3 de julio de 1955, las mujeres mexicanas emitieron por primera vez su voto en una elección federal. En la jornada histórica, alrededor de 4 millones de mujeres ejercieron por primera vez este derecho en la elección de las y los diputados de la XLIII Legislatura federal (38 mujeres se postularon). A partir del ejercicio histórico fueron electas como diputadas las siguientes mujeres:



Mujeres ejerciendo el voto.

Imagen: Memórica, <https://goo.su/O8gfKp>

Remedios Albertina Ezeta, por el Estado de México.

Margarita García Flores, por Nuevo León.

Guadalupe Urzúa Flores, por Jalisco.

Marcelina Galindo Arce, por Chiapas.

Más adelante, las mujeres votaron por primera ocasión en la elección presidencial para el periodo 1958-1964. Hay que comprender el derecho al sufragio como una conquista social emanada de las mujeres que defendieron su derecho a votar, pues transformó para siempre la democracia en México. El avance en los derechos político-electorales era un gran paso, sin embargo, aún seguía la lucha a favor de una vida libre de violencia, acceso a la salud, a la autonomía corporal, así como a la participación equilibrada entre hombres y mujeres en puestos populares.

A las puertas de la historia: la primera gobernadora

En la década de 1970, la lucha de las mujeres tuvo eco en la legislación mexicana. La Cámara de Diputados aprobó el 14 de noviembre de 1974 la reforma al artículo 4.º de la Constitución: estableció el reconocimiento de la igualdad jurídica entre hombres y mujeres. En ese contexto, en 1977 la escritora y política Griselda Álvarez Ponce inició su carrera como senadora por el estado de Jalisco para el periodo 1977-1979.

En el último año de su labor, le comunicó formalmente al entonces presidente de México, José López Portillo, su intención de contender por la gubernatura de Colima. De manera despectiva el mandatario le respondió: “Consúltelo con el pueblo”. Ante ello, Griselda respondió con gallardía y determinación: “La consulta está hecha y el pueblo está de acuerdo”.¹

A partir de ese momento inició una intensa campaña que la llevó a recorrer distintas localidades en Colima para conocer las necesidades de la población. De esa experiencia elaboró su lema “Para progresar, educar”, con el fin de fortalecer la educación pública en ese estado.

El 1 de julio de 1979 se llevó a cabo la elección de quien gobernaría Colima. Griselda Álvarez Ponce obtuvo un triunfo contundente por más de 50,000 votos frente al candidato Gabriel Salgado Aguilar. En consecuencia, el 1 de noviembre de 1979, en el auditorio de la Unidad Deportiva “Morelos”, **Griselda Álvarez tomó posesión de su cargo, convirtiéndose en la primera mujer gobernadora en la historia de México. Durante su toma de protesta expresó:**

“Vivamos un tiempo nuevo de plena igualdad con los hombres; sin privilegios que no requerimos, pero sin desventajas que no merecemos”.²

En su gestión, de 1979 a 1985 Griselda desplegó diversas acciones a favor de la igualdad de las mujeres. Por ejemplo, instauró los Centros de



Griselda Álvarez Ponce de León (con un vestido negro) camina acompañada por su equipo de trabajo en una cancha de basquetbol. Imagen: *Memórica*, <https://goo.su/CdbdUbb>

Atención a las Mujeres, para apoyar el desarrollo de las mujeres e infancias en estado de abandono o maltrato; modificó el Código Penal del estado con el objetivo de aumentar la pena a 16 años de cárcel por el delito de violación,³ fundó la Alianza de Mujeres de México y la Asociación Mexicana de Bienestar Social. A la par, fue electa Presidenta Honoraria Vitalicia de la Federación de Mujeres Universitarias, A. C.

Además, reformó el Código Civil para garantizar que los hijos e hijas de las mujeres privadas de la libertad no nacieran en prisión, y facilitó más oportunidades a fin de que las personas trabajadoras sexuales tuvieran acceso a otras oportunidades laborales, como los servicios de seguridad del estado. En 1980 impulsó un proyecto con el propósito de proteger la lactancia de las mujeres embarazadas y niños en zonas rurales y desprotegidas, con alimentos, leche, proteínas y vitaminas.

El triunfo de Griselda representó un hito que progresivamente impulsó la participación de las mujeres en la política y en vida pública de México:

- En 1982 y 1988 Rosario Ibarra de Piedra fue postulada como la primera candidata a la Presidencia por el Partido Revolucionario de los Trabajadores.
- En 1988 Ifigenia Martínez Hernández fue electa como la primera senadora de oposición.

¹ Griselda Álvarez Ponce de León. *Glosa de la Constitución en sonetos* (México: Inehrm, SEP, 2014), <https://goo.su/4K4xhyE>

² Luis A. Salmerón. “Griselda Álvarez, la primera gobernadora de México”, *Relatos e historias de México*, n.º 75, <https://goo.su/JKaUGm3>

³ Beatriz Saavedra Gastelú. “Griselda Álvarez ‘La Gobernadora’. Entre poesía y poder”, <https://goo.su/oILzGcY>

En la siguiente década comenzaría la lucha en búsqueda de la paridad de género en el país.

Cimientos en la ampliación del panorama político

En 1993 se elaboró el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe), el cual estableció el marco legal y las atribuciones del Instituto Federal Electoral (IFE), encargado de aplicar la ley y organizar las elecciones. Entonces se hizo un llamado a los partidos políticos para que promovieran una mayor participación de las mujeres en el ámbito político. Por otra parte, el establecimiento de las cuotas de género representó una acción afirmativa; es decir, una política pública cuyo objetivo era compensar las condiciones discriminatorias que sufren ciertos grupos sociales en el ejercicio de sus derechos.⁴

En ese tiempo, implementar las cuotas de género era una recomendación, es decir, se podía cumplir, o no, a “voluntad”. Si bien en 1996 se definió la proporción 30-70 % –donde el 30 % era para las mujeres– aún no se contemplaban sanciones en caso de incumplimiento, por lo cual su eficacia fue limitada. Este aspecto era fundamental porque los partidos políticos ubicaban en la mayoría de las ocasiones a las mujeres en posiciones simbólicas, así cumplían las cuotas de manera formal pero no efectiva.⁵

En 2002, una reforma al Cofipe estableció el carácter obligatorio de la cuota de género con la proporción 30-70% de candidaturas para ambos sexos en los comicios federales. Posteriormente, en 2008, se aplicó otra reforma, donde se fortaleció esta acción afirmativa y se estableció un porcentaje de 40-60 en las candidaturas, con el fin de consolidar el camino hacia la paridad.

No obstante, en los siguientes años se presentó el caso popularmente conocido como “Juanitas y Manuelitas”: los partidos o asociaciones políticas nominaban a candidatas a los puestos públicos de elección popular, pero el objetivo oculto era que, una vez obtenido el triunfo electoral, las candidatas se hacían reemplazar con un suplente (varón)

postulado por su partido político. De esta manera se consumó una práctica de fraude a la ley electoral. Para evitarla en el futuro, se tenían que hacer cambios más profundos.

2014 y 2019: reformas trascendentales en la paridad de género

La reforma constitucional de 2014 incorporó en el artículo 41 el principio de paridad de género en el registro de candidaturas para legislaturas federales y locales.⁶ Con la finalidad de implementar estos cambios, el Cofipe se transformó en Lgipe (Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales). Con base en ella, se establecieron las competencias del ahora llamado Instituto Nacional Electoral (INE) y de los Organismos Públicos Locales (OPL); además, se establecieron los siguientes criterios específicos:

- **Candidaturas** del mismo sexo para personas titulares y suplentes.
- **Alternancia** en las listas de representación proporcional (una fórmula de hombres y una de mujeres o viceversa).
- **Criterio de competitividad** de los distritos (baja, media y alta votación), con el propósito de evitar que los partidos registraran a las mujeres donde tenían menos posibilidades de ganar.
- **Negativa** del registro en caso de incumplimiento.

Esta reforma trascendental de 2014 se implementó en dos procesos electorales federales en 2015 y 2018, además de las candidaturas a cargos legislativos locales y federales. Sin embargo, no bastaba con esta acción afirmativa, era imperativo llegar más a fondo, al corazón legal de nuestra nación: la Constitución.

Así, el 6 de junio de 2019, el Gobierno de México emitió la reforma llamada Paridad en todo, una reforma constitucional que representó un hito en la lucha por la igualdad de género. El objetivo ha sido garantizar la participación equitativa de mujeres y hombres en la totalidad de los cargos de

4 “Acciones afirmativas”, *Glosario para la Igualdad*, Inmujeres, <https://goo.su/ubbhinN>

5 Karolina Gilas. “La paridad y la representación sustantiva de las mujeres.”, *Estudios Sociológicos*, vol. 42, 2024, <https://goo.su/V1fWNE>

6 Lorena Vázquez Correa. *La representación sustantiva de las mujeres en las legislaturas subnacionales en México: de lo descriptivo a lo sustantivo* (México: UNAM, 2024), p. 55, <https://goo.su/VcK2>

elección popular,⁷ abarcando los del Poder Judicial, organismos autónomos y los órganos internos de los partidos políticos.

De esta manera la paridad de género se transformó de una medida temporal a una permanente, con el propósito de distribuir equitativamente la representación entre hombres y mujeres. Gracias a este esfuerzo, México se convirtió en pionero en el tema en América Latina.

2024: inicio del tiempo de mujeres

A partir de estos cambios significativos se abrió poco a poco el camino hacia la paridad de género. En ese sentido, es importante destacar que el 29 de agosto de 2024, Ifigenia Martínez asumió la presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados. En esa ocasión expresó: **“Las mujeres por fin estamos tomando los lugares que hace mucho nos correspondían, pero que no teníamos”**.

El 1 de octubre de ese mismo año, se registró el momento histórico en el que una mujer, Claudia Sheinbaum Pardo, asumió su cargo como la primera presidenta en la historia de nuestro país; 200 años de República transcurrieron para presenciar ese anhelado momento. Fue la maestra Ifigenia quien le entregó la banda presidencial a la nueva presidenta, gesto con gran carga simbólica donde pasado, presente y futuro se conectaron: la lucha de las mujeres de distintas generaciones había logrado la transformación democrática.

La presidenta Sheinbaum asumió el encargo y no tardó en refrendar su compromiso: “llegamos todas”. Así, el 15 de noviembre de 2024 firmó el decreto que garantiza la igualdad sustantiva para las mujeres mexicanas a fin de que el Estado elimine las barreras de la desigualdad. En aquella ocasión declaró: **“Es un día histórico. Hoy se publica este decreto y lo resumiría diciendo: Las mujeres ya estamos en la Constitución, nuestros derechos están garantizados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**.⁸

La iniciativa reformó siete artículos de la Constitución federal:

Artículo 4. Establece la igualdad sustantiva en el acceso a derechos y oportunidades. Además, garantiza el derecho a vivir una vida libre de violencias, por lo que el Estado tiene deberes reforzados de protección con mujeres, adolescentes, niñas y niños.

Artículos 21 y 73. Disponen la perspectiva de género en materia de seguridad pública y de juzgadores.

Artículos 116 y 122. Establecen la obligatoriedad de las fiscalías especializadas para las entidades federativas. Asimismo, se aprobarán otras leyes secundarias con el objetivo de que esto quede también incorporado en las Constituciones locales.

Artículo 41. Profundiza el principio constitucional de paridad de género en el gobierno federal, estatal y municipal.

Artículo 123. Prohíbe la brecha salarial por razones de género: “A trabajo igual, salario igual”.

Nombrar y visibilizar son actos de justicia social

En el ámbito político, es innegable que México avanza en la profunda transformación en favor de la paridad de género. La actual LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados está integrada por 251 mujeres de las 500 curules, por lo cual supera por primera vez la representación de los hombres. Por su parte, en la Cámara de Senadores se alcanzó una paridad absoluta con 64 mujeres y 64 hombres. Mientras que a nivel estatal, más del 59 % de los Organismos Públicos Locales (OPL) son presididos por mujeres, y de los 224 cargos de consejerías en los OPL, 125 son ocupados por mujeres.

Por otro lado, en enero de este año se creó la Secretaría de las Mujeres, con el objetivo de impulsar acciones y políticas públicas de igualdad para promover la erradicación de la violencia de género a nivel federal, estatal y municipal.

Actualmente, en 2025, en nuestro país hay 13 mujeres gobernadoras que lideran los estados de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Ciudad de México, Colima, Chihuahua, Estado de México,

⁷ Decreto por el que se reforman los artículos..., DOF, 06/06/2019, <https://goo.su/NxhIEG>

⁸ Presidencia de la República: “Presidenta Claudia Sheinbaum firma decreto que garantiza...”, <https://goo.su/rkbvzz>



Foto: Gobierno de México, <https://goo.su/Emh7pWv>

Guanajuato, Guerrero, Morelos, Quintana Roo, Tlaxcala y Veracruz.

Este hito en nuestra historia fue retomado y destacado en marzo de este año por la presidenta Sheinbaum durante su participación en la Conferencia Mundial de Mujeres Parlamentarias de la Unión Interparlamentaria. En su discurso destacó la importancia de la paridad en los parlamentos y en cualquier espacio de la vida pública:

“Eso quiere decir la paridad. Nuestro país, en efecto, es ejemplo internacional. Hay paridad en los congresos, no solamente federales, sino estatales. A partir de septiembre, habrá paridad en el Poder Judicial de nuestro país”.⁹

Un ejemplo más del avance en la paridad de género se registró a principios de octubre de este año: la Cámara de Diputados aprobó un dictamen que reformó el artículo 21 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano en materia de paridad de género.¹⁰ De este modo se observa la constante consolidación para superar los desafíos existentes y garantizar que las mujeres tengan un rol activo y significativo en la construcción del país.

No obstante, la plena inclusión de las mujeres en la toma de decisiones sigue siendo un proceso en construcción y una lucha permanente, pues en las presidencias municipales solo una tercera parte de los cargos están ocupados por mujeres. Este *tiempo de mujeres* representa la oportunidad de consolidar un porvenir hacia la construcción de una sociedad democrática, justa e igualitaria.

La CNDH y su transformación

A partir de mediados de noviembre de 2019, inició una verdadera transformación en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). La administración, presidida por la maestra Rosario Piedra Ibarra, ha colocado en el centro de las acciones sustantivas la atención a las víctimas y la lucha por la igualdad en todas sus dimensiones.

A través de la Unidad Técnica para la Igualdad de Género (Utig), incorpora la perspectiva de género en todas sus actividades, a fin de fortalecer una cultura de igualdad dentro y fuera de la institución. Por esta razón se garantiza la equidad en la plantilla laboral, la eliminación de la brecha salarial y la promoción a los cargos de toma de decisiones

El pasado 8 de marzo, la presidenta firmó la nueva Política de Igualdad Laboral y no Discriminación para esta Comisión Nacional, en donde expresó que su deber es impulsar y vigilar que en este país toda mujer, desde la niñez y hasta la tercera edad, pueda vivir libre de violencia y desigualdad, y vea en esta institución una aliada para exigir sus derechos frente a la violencia doméstica y las barreras estructurales que limiten su acceso a oportunidades laborales, políticas y sociales.

Asimismo, este organismo autónomo cuenta con el Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres (Pamimh), que pertenece a la Cuarta Visitaduría General. Sus objetivos son la observancia, seguimiento, evaluación y monitoreo en materia de igualdad entre mujeres y hombres; y la promoción de los derechos a la igualdad, la no discriminación y a una vida libre de violencia para las mujeres.¹¹ Además, elabora reportes sobre el avance en torno al principio de paridad entre mujeres y hombres en los puestos de toma de decisiones.

No hay duda de los avances en la paridad de género. El camino aún es largo, pero ya estamos en el sendero de la transformación y la elaboración de políticas públicas con un enfoque integral a fin de eliminar las barreras estructurales. La utopía de una sociedad donde mujeres y hombres se encuentren en igualdad de condiciones se ve lejana, pero no es inalcanzable. **PG**

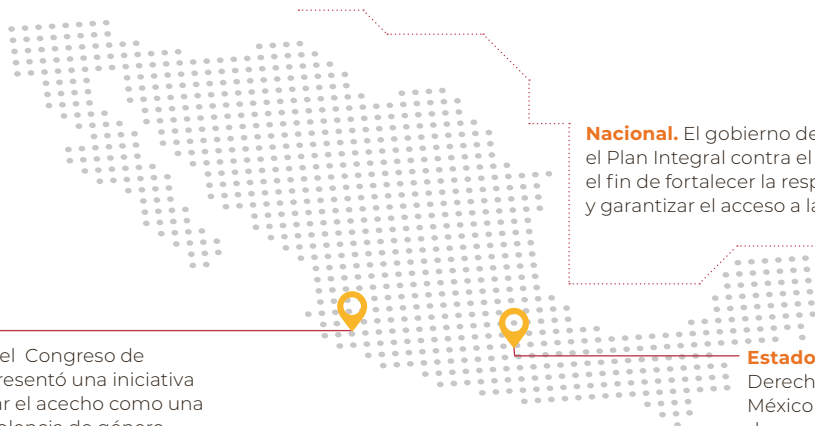
9 Presidencia de la República. “Versión estenográfica. Conferencia Mundial de Mujeres Parlamentarias”, <https://goo.su/cTP3XQ>

10 Cámara de Diputados. “Por unanimidad, la Cámara de Diputados aprobó dictamen para que se observe...”, <https://goo.su/TA7Cha>

11 Para conocer más consulta el micrositio del Pamimh: <https://goo.su/DViLIH>

NACIONAL

Derecho a una vida libre de violencia



Jalisco. En el Congreso de Jalisco se presentó una iniciativa para tipificar el acecho como una forma de violencia de género.

Nacional. El gobierno de México presentó el Plan Integral contra el Abuso Sexual, con el fin de fortalecer la respuesta institucional y garantizar el acceso a la justicia.

Estado de México. La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México se reunió con representantes de organizaciones feministas, académicas y activistas para elaborar una agenda feminista.

El abuso, acecho y la omisión representan violaciones a diversos derechos humanos: a la seguridad, a la justicia, a la libertad y a una vida libre de violencia. Por fortuna, nuestro país se encuentra en un proceso de transformación que permite el avance y consolidación del principio de progresividad de los derechos humanos.

La búsqueda de tipificación de esas conductas a nivel nacional, o como en Tamaulipas y Jalisco en casos particulares, implica dar un paso esencial hacia el robustecimiento de la legislación y el marco jurídico. De esta manera, las autoridades correspondientes y las personas servidoras públicas asumen un rol fundamental en el proceso jurídico para sancionar a los responsables, y en garantizar la protección y el acceso a la justicia a las víctimas.

Nacional: el respeto es la base de las relaciones Plan por una vida libre de violencia

Por desgracia, en México las mujeres sufren acoso sexual, una conducta visible mediante la emisión de comentarios obscenos, gestos lascivos o tocamientos de naturaleza sexual sin consentimiento, que resultan ofensivos, humillantes y degradantes para la víctima. En la mayoría de los casos, las mujeres que lo padecen no lo denuncian por impotencia, vergüenza, trámites burocráticos extenuantes y revictimizantes, falta de acompañamiento psicológico, entre otras circunstancias.

Por esta razón, el gobierno de México, a través de la Secretaría de las Mujeres, presentó el **Plan Integral contra el Abuso Sexual**, con el fin de fortalecer la respuesta institucional frente a dicho abuso y garantizar el acceso a la justicia. El plan contempla estas acciones:

Homologar el abuso sexual como delito grave en todo el país.

Fortalecer y mejorar la atención y el acceso a la justicia mediante la coordinación con las fiscalías estatales para asegurar que el proceso de denuncia sea más ágil, seguro y con perspectiva de género.

Capacitar y profesionalizar al personal de ministerios públicos, fiscalías, jueces y autoridades judiciales para implementar protocolos de prevención y atención.

Realizar campañas de concientización en espacios públicos, laborales, escolares y en el transporte público, y fomentar la denuncia del abuso sexual.¹

A través del plan se busca un cambio cultural e integral en la sociedad mexicana mediante un llamado para cuestionar prácticas que históricamente se

1 Presidencia de la República. "Gobierno de México presenta Plan Integral contra el abuso sexual para garantizar el acceso a la justicia e impulsar un cambio cultural", <https://goo.su/Oug3ZfA>

ACTUALIDADES EN DERECHOS HUMANOS

han considerado “normales”, pero que representan violencia.

Tamaulipas: conocer y trabajar sin prejuicios Derecho de acceso a la justicia

En 2010, la abogada Mariana Lima Buendía fue asesinada por su entonces pareja en Chimalhuacán, Estado de México. En ese momento, la extinta Procuraduría General de Justicia del Estado de México determinó que no podía catalogar el delito como feminicidio pues, según su investigación, se trató de un presunto suicidio. A partir de ese momento, la madre de la víctima emprendió una lucha en búsqueda de justicia, y con el objetivo de que las autoridades investigaran con perspectiva de género la muerte violenta de mujeres. Gracias a su perseverancia, actualmente la iniciativa se ha presentado en el Congreso del Estado de México para su análisis y discusión legislativa.

El eco de aquella lucha ha llegado al Congreso de Tamaulipas, donde se presentó una reforma al artículo 232 del Código Penal estatal, mediante el cual se crea el delito de obstrucción de la justicia por razones de género. De esta manera, las muertes violentas de mujeres deben investigarse con tal perspectiva. Asimismo, se propone sancionar

a cualquier servidora o servidor público que, por acción u omisión, obstruya el acceso a la justicia por razones de género.²

“La ley no solo reconoce el derecho de las mujeres a la verdad y a la justicia, sino que también castiga la indiferencia. Quien no cumpla con su deber, quien manipule una investigación o retrase deliberadamente un expediente, enfrentará consecuencias penales”. Guillermina Magaly Deandar Robinson, diputada del Congreso de Tamaulipas.

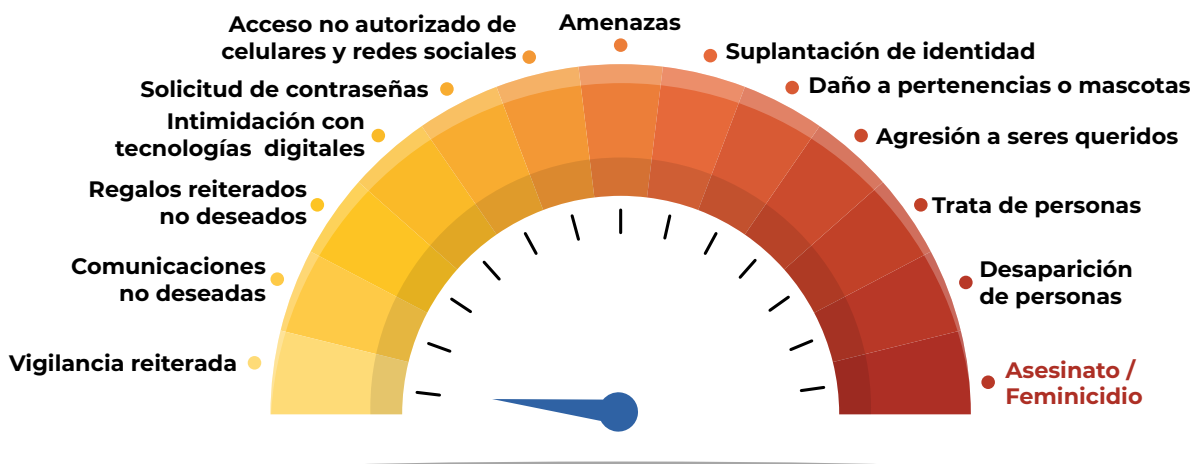
Jalisco: enfoque preventivo para garantizar más protección Presentación de iniciativa

El acecho es una forma de violencia que suele tener la intención de acosar, intimidar, herir o incluso matar a una persona. Consciente de esta problemática social, el Congreso de Jalisco presentó una iniciativa para tipificar el acecho como una forma de violencia de género, por lo cual se busca establecer como delito autónomo en el Código Penal estatal. El objetivo es garantizar la protección, el

2 José A. Hernández. “Proponen investigar toda muerte violenta de mujeres...”, *El Heraldo de México*, <https://goo.su/ZrGN0>

ACECHÓMETRO

Medidor de la violencia



acceso a la justicia y la prevención de este tipo de conductas, además de contribuir a la reducción de otros delitos como feminicidios, desapariciones y trata de personas.³

Cabe recordar que... en diciembre de 2023, la actual Comisión Nacional de los Derechos Humanos elaboró el **Acechómetro**, un instrumento cuyo propósito es identificar conductas sospechosas de acecho sufridas por las mujeres. Esta herramienta está integrada por 13 niveles que abarcan desde la vigilancia reiterada y amenazas, hasta actos más graves, como la desaparición de personas y el feminicidio. Debido a su relevancia, está disponible en español, mazateco, náhuatl, otomí, tzotzil y mixteco.

Acciones de las Comisiones Estatales

En esta edición se visibilizan las acciones de las comisiones estatales del Estado de México, Sonora y Morelos. A través de ellas se observa el diálogo, la protección y la divulgación de distintos derechos humanos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes (grupos de atención prioritaria). En conjunto, nos revelan las distintas aristas de la protección para el libre ejercicio de los derechos humanos con base en el respeto y sin discriminación.

Estado de México: colaboración con miras hacia la igualdad

Reunión con organizaciones de la sociedad civil

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México se reunió con representantes de organizaciones feministas, académicas y activistas, para revisar los avances y retos en la consolidación de una sociedad más justa, igualitaria y libre de violencias.

Durante el encuentro se visibilizó la necesidad de fortalecer los lazos de cooperación en el tema de educación sexual, reproductiva y menstrual entre niñas y adolescentes. Además, las participantes reiteraron la importancia de continuar el acompañamiento en la despenalización del aborto y orientar

a las personas gestantes que decidan interrumpir el embarazo.⁴

Sonora: respeto y protección deben ser la norma

Convenio de capacitación

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora y la Secretaría de Seguridad Pública de dicho estado firmaron un convenio de capacitación en derechos humanos para poco más de 1,700 integrantes de la Policía Estatal de Seguridad Pública. Cabe destacar que también la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas en México forma parte de la coordinación y capacitación.

En el transcurso de las siguientes semanas, las y los policías recibirán instrucción en protocolos de actuación policial y uso legítimo de la fuerza, procedimientos legales de detención, trato digno y no discriminatorio, normas institucionales sobre armas de fuego, así como los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad.⁵

Morelos: informar para identificar y reconocer Impartición de pláticas informativas

La Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Morelos y la Comisión de Derechos Humanos del mismo estado llevaron a cabo pláticas informativas dirigidas a estudiantes de secundaria. El objetivo fue brindarles información para que reconozcan y actúen ante situaciones de riesgo o vulneración de sus derechos.⁶

La finalidad del trabajo conjunto de las instituciones es impulsar y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como fomentar entornos escolares seguros, inclusivos y respetuosos, donde cada estudiante pueda desarrollarse en condiciones de igualdad, dignidad y bienestar.

3 LXIV Legislatura. Congreso del Estado de Jalisco. "Diputadas impulsan dictamen...", <https://goo.su/hNG2n>

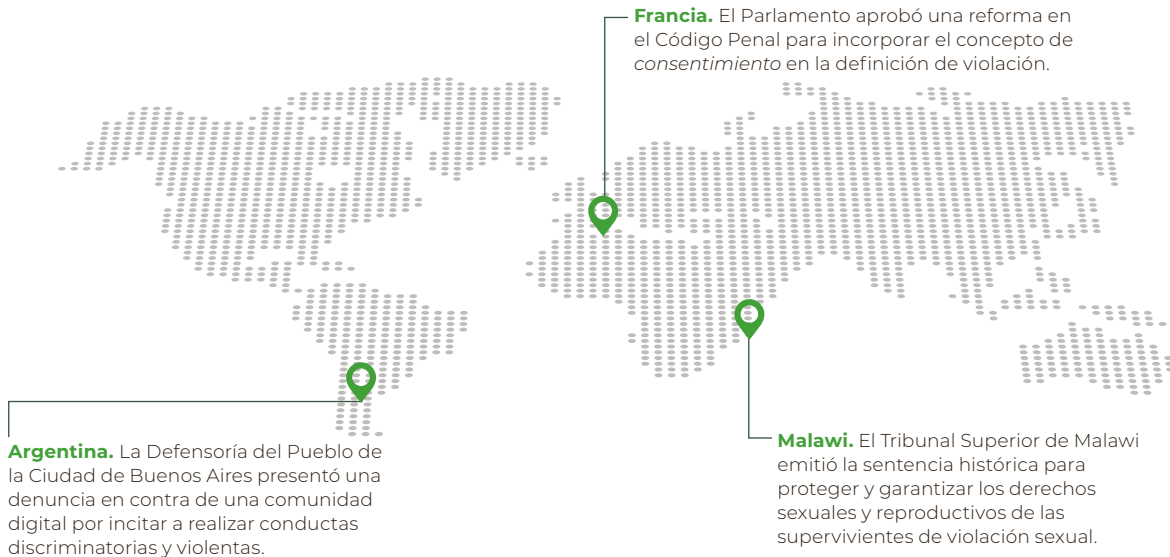
4 Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. "CODHEM se compromete con la agenda feminista", <https://goo.su/1Pmxyvy>

5 Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora. "Será Sonora el primero con una policía estatal...", <https://goo.su/dzyUY7W>

6 Gobierno del Estado de Morelos. "Promueve SIPINNA Morelos prevención de la violencia y protección...", <https://goo.su/V818A1A>

INTERNACIONAL

Derecho a una vida libre de violencia



Argentina. La Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires presentó una denuncia en contra de una comunidad digital por incitar a realizar conductas discriminatorias y violentas.

Francia. El Parlamento aprobó una reforma en el Código Penal para incorporar el concepto de *consentimiento* en la definición de violación.

Malawi. El Tribunal Superior de Malawi emitió la sentencia histórica para proteger y garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las supervivientes de violación sexual.

El principio de progresividad establece la obligación de los Estados de aumentar la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos. En ese rubro se generan sentencias inéditas e históricas que trazan una nueva pauta interpretativa, con el fin de impulsar una transformación jurídica que incidirá en un cambio social y cultural.

Así, las sentencias dictadas en Malawi (o Malawi), Francia y España se erigen como precedentes transformadores en sus respectivas legislaciones, pues expanden el marco legal que busca garantizar una vida libre de violencia para las mujeres y ponderan el cuidado de las infancias.

Malawi: dignidad y respeto por la autonomía corporal

Derecho de acceso al aborto

Malawi es un país pequeño sin salida al mar, ubicado en el sureste de África. Desde 1964, el aborto está permitido solo en casos limitados (por ejemplo, cuando la vida de la madre corra peligro). En ese contexto, "Alinafe", seudónimo de una adolescente de 14 años, presentó una denuncia contra el centro de salud de Chileka y contra el Ministerio de Salud,

porque le negaron el acceso a un aborto seguro a pesar de que fue violada. De esa manera violentaron sus derechos sexuales y reproductivos.

El Tribunal Superior de Malawi emitió la siguiente sentencia histórica: negar un aborto seguro a una víctima de violación constituye un trato cruel, inhumano y degradante. Por lo tanto, los derechos de las supervivientes de violación sexual deben ser protegidos mediante políticas públicas y reformas legales efectivas.

La sentencia representa un precedente clave en la elaboración de reformas en las leyes de salud reproductiva del país.¹ Dicha sentencia le ordenó al Ministerio de Salud modificar sus estándares y directrices, para garantizar el acceso al aborto en condiciones seguras, dignas y no revictimizantes.

¹ La Redacción. "Tribunal de Malawi amplía acceso al aborto para víctimas de violencia sexual", *CoGlobal*, <https://goo.su/7nffBm>

Francia: cambio de paradigma

Derecho a una vida libre de violencia

En 2024 se visibilizó el caso de Gisèle Pelicot, una mujer que a lo largo de 10 años fue víctima de violaciones bajo sumisión química por parte de su marido y otros hombres. A partir de su testimonio, inició un juicio en contra de los perpetradores, por lo cual se erigió como símbolo de valor y dignidad ante las agresiones sexuales y la violencia de género. Asimismo, entre la opinión pública se generaron reflexiones sobre el consentimiento, el silencio y las situaciones de control y manipulación.

El caso Pelicot tuvo eco nacional y marcó un antes y un después en la legislación francesa. El Parlamento aprobó una reforma en el Código Penal: definió como agresión sexual “todo acto sexual no consentido” e incorporó el concepto de *consentimiento* en la definición de violación.² De esa manera, ahora las víctimas están en el centro del proceso judicial, y se busca saldar una deuda histórica con las víctimas de violencia sexual que durante años vieron desestimados sus testimonios por falta de “pruebas” de violencia.

¿Sabías que...?

España, Suecia, Canadá y Noruega establecen en su legislación que cualquier acto sexual sin consentimiento se considera un delito de agresión o violación sexual, por lo cual se elimina el requisito de probar violencia o amenaza.

España: la conciliación laboral y familiar no es un privilegio, es un derecho

Derecho al cuidado de las infancias

Es evidente que las largas jornadas laborales impactan en la salud física y mental de las personas trabajadoras. Asimismo, repercuten en el tiempo dedicado a la familia, lo que afecta la calidad del vínculo entre las y los integrantes.

En ese sentido, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía emitió una sentencia donde reconoce, por primera vez, el derecho a una reducción del 99 % de la jornada laboral de una mujer de la Guardia Civil para el cuidado de su bebé, el cual requiere atenciones especiales. El fallo supone un



Las jóvenes de Malawi son perjudicadas si interrumpen su embarazo en condiciones inseguras.

Imagen: IPS Noticias, <https://goo.su/E3xivK>

avance significativo en la protección de las familias y la adaptación del mercado laboral a las realidades del cuidado, con base en los principios de igualdad y apoyo a la conciliación que recoge el Estatuto de los Trabajadores.³

Acciones de las Defensorías

En esta edición destacamos las principales acciones de varias Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) en Latinoamérica. Mediante las acciones implementadas en Argentina, Colombia y Bolivia se observa su labor para proteger a los grupos de atención prioritaria –niñas y mujeres en particular–, y fomentar espacios adecuados para el desarrollo de la salud mental en la comunidad universitaria.

Buenos Aires, Argentina: visibilizar al enemigo online

Denuncia por violencia digital de género

Lamentablemente, en las redes sociales hay comunidades machistas que exacerban la violencia digital y promueven el odio misógino mediante diversas acciones: ciberacoso, compartir imágenes sin autorización, entre otras. Conforme se radicaliza el discurso de odio se llega al feminicidio: la expresión más brutal y extrema de violencia. Estas acciones reprobables representan una grave

2 La Redacción. “Francia: Asamblea Nacional aprueba incluir la falta de consentimiento en la definición de violación”, *France 24*, <https://goo.su/IQkb>

3 La Redacción. “Una sentencia pionera reconoce en España la reducción de jornada del 99 % para cuidar a un hijo”, *Efeminista*, <https://goo.su/TyN8AUf>



La próxima mesa de trabajo se realizará en la Universidad de los Andes. Imagen: Defensoría del Pueblo de Colombia, <https://goo.su/kOL5dl>

amenaza para la dignidad, integridad y seguridad de las niñas, adolescentes y mujeres en el entorno digital y fuera de este.

Por tal razón, la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires presentó una denuncia formal ante la Fiscalía Especializada del Ministerio Público, con el fin de solicitar medidas urgentes para dar de baja a la comunidad digital “Varones Unidos” por incitar conductas discriminatorias y violentas. Además, solicitó preservar el contenido digital vinculado al presunto autor del doble femicidio ocurrido recientemente en Córdoba.⁴

Colombia: cuidar la salud mental es proteger la vida

Trabajo en equipo

La Defensoría del Pueblo y 14 universidades llevaron a cabo una mesa de trabajo titulada *Compromiso por la vida y la salud mental de la comunidad universitaria*.⁵ El objetivo es construir entornos educativos seguros, inclusivos y protectores, donde la salud mental sea el centro del bienestar para un desarrollo humano integral. Durante la mesa se definieron cuatro líneas estratégicas que orientarán acciones conjuntas en los próximos meses:

- Identificar los factores sociales, individuales y contextuales que afecten la salud mental de la población universitaria.
- Implementar un enfoque ampliado que contemple determinantes sociales y sirva de base para un análisis de costo-efectividad en la elaboración de medidas.
- Fortalecer el trabajo intersectorial y transdisciplinario en la promoción de la cultura del cuidado colectivo.
- Construir una política pública a favor del derecho a la salud mental desde un enfoque de derechos humanos, género y territorialidad.

Bolivia: justicia es sinónimo de paz y democracia

Aprobación de ley

La Defensoría del Pueblo aprobó el Proyecto de Ley N° 181 de Reparación Integral para Víctimas de Violaciones a Derechos Humanos. Esta norma representa un paso trascendental hacia la justicia, la memoria y la reparación de las víctimas de periodos de represión y vulneración de derechos en el país andino.⁶

Cabe destacar que la Defensoría brindó asistencia técnica y facilitó espacios de diálogo entre las víctimas y las autoridades legislativas, para permitir que las propuestas y observaciones de algunas instituciones fueran incorporadas en el texto final del proyecto de ley. Asimismo, la institución estuvo presente en las instancias de tratamiento del proyecto, reforzando su rol constitucional de defensa y promoción de los derechos humanos.

De esta manera, la Defensoría reafirma su papel como garante de los derechos humanos y promotora de políticas públicas orientadas a la reparación y la reconciliación.

4 Defensoría del Pueblo de Buenos Aires. “La Defensoría del Pueblo denunció al sitio ‘Varones Unidos’ por violencia de género digital”, <https://goo.su/BRW9>

5 Defensoría del Pueblo de Colombia. “Defensoría del Pueblo y 14 universidades lanzan hoja de ruta nacional para garantizar el derecho a la salud mental universitaria”, <https://goo.su/kOL5dl>

6 Defensoría del Pueblo de Bolivia. “Defensoría del Pueblo destaca aprobación de proyecto de ley de reparación integral a víctimas de violaciones a derechos humanos”, <https://goo.su/xJtrA>

Información clara para proteger los derechos humanos y los derechos de las audiencias

La desinformación también vulnera derechos. Cuando se difunden noticias falsas sobre la labor de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), no solo se afecta su trabajo institucional, también se afecta a la sociedad, a las víctimas y a las personas que dependen de información verificada para ejercer sus derechos.

Por eso, en *Perspectiva Global* aclaramos qué es verdad y qué es mentira, con base en un caso reciente que generó confusión pública.

MENTIRA: La CNDH emitió medidas cautelares con la finalidad de impedir el traslado de una persona privada de la libertad en Puebla

VERDAD: La CNDH no emitió ninguna medida cautelar que impida ese traslado. La información difundida por un medio local es falsa, no está verificada y no proviene de ningún acto oficial del organismo.

La Comisión rechaza categóricamente haber emitido una medida cautelar relacionada con ese caso y pidió a las autoridades penitenciarias de Puebla revisar lo sucedido, verificar los hechos y deslindar responsabilidades, precisamente para fortalecer la seguridad y garantizar un trato digno y legal.

Además, la CNDH no sustituye a las autoridades, ni decide traslados: supervisa, alerta y exige que se cumpla la ley, siempre desde el respeto a los derechos humanos.

¿Por qué es importante aclarar la verdad?

Derechos de las audiencias y responsabilidad informativa

La Constitución y las leyes de derechos de las audiencias establecen que toda persona tiene derecho a recibir información veraz, verificable y contrastada.

Cuando se difunden noticias sin corroborar,

- se confunde a la sociedad,
- se genera desconfianza en las instituciones,
- se afectan los derechos de víctimas, personas privadas de la libertad y sus familias, y
- se distorsiona el trabajo de organismos como la CNDH.

Los y las comunicadoras tienen la responsabilidad ética y legal de verificar antes de publicar, y las audiencias tienen el derecho a exigirla.

La verdad no solo es un valor periodístico: es una garantía de derechos humanos.

Memoria para la verdad y la dignidad: el llamado de la CNDH ante los homenajes a perpetradores de violaciones de derechos humanos en Guerrero

La memoria no es un gesto simbólico ni un acto ceremonial: es una obligación del Estado y un derecho de las víctimas. Por ello, el reciente llamado de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) al Congreso y al Gobierno del Estado de Guerrero no puede entenderse como un simple posicionamiento público, sino como una acción necesaria para proteger la dignidad de quienes sufrieron violaciones graves de derechos humanos durante la llamada “Guerra Sucia” y para evitar que la injusticia continúe normalizándose mediante homenajes a quienes perpetraron violencia política de Estado.

La CNDH tuvo conocimiento del homenaje que el Gobierno de Guerrero y el Ayuntamiento de Huitzuco realizaron por el natalicio de Rubén Figueroa Figueroa, con la presencia de su hijo, Rubén Figueroa Alcocer. Ambos fueron actores centrales de episodios de represión, sanguinaria violencia e incluso ordenaron masacres en contra de la población guerrerense.

Ante ello, la CNDH hizo un llamado enérgico y respetuoso a revisar el calendario de días cívicos y armonizarlo con un ejercicio serio de memoria histórica. La memoria, para ser justa, no puede celebrarse sobre el dolor ni honrar a quienes encarnaron la violencia.

Este posicionamiento no es aislado: responde a la obligación del Estado mexicano de garantizar el derecho a la verdad, sancionar simbólicamente a los perpetradores y reparar, aunque sea de forma tardía, a las comunidades marcadas por la violencia política de Estado. En este sentido, la CNDH pide a las autoridades revisar también el *Informe sobre la Violencia Política de Estado en México*¹ y la *Recomendación 98VG/2023*,² emitidos por la Oficina Especial para Investigar la Represión de Desapariciones Forzadas por Violencia Política del Estado de esta Comisión Nacional, donde se documentan de manera amplia

los actos cometidos durante los gobiernos de Rubén Figueroa Figueroa y Rubén Figueroa Alcocer.

Esta recomendación no solo exige memoria: establece obligaciones concretas que las autoridades de Guerrero deben cumplir. Entre ellas, **realizar un acto de reconocimiento de responsabilidad y disculpa pública** por las atrocidades cometidas entre 1965 y 1990, así como **retirar o resignificar** nomenclaturas, monumentos, escuelas y espacios públicos que glorifican a perpetradores. Estos lineamientos buscan construir un espacio común donde el recuerdo no sea cómplice de la impunidad.

La memoria histórica implica un compromiso activo con la verdad y con la dignidad de las víctimas. No basta con dejar de homenajear a quienes violaron derechos humanos: es indispensable **desmontar los símbolos del poder represor**, reconocer oficialmente lo ocurrido y abrir un camino real hacia la justicia y la no repetición. Cuando el espacio público –sus calles, sus monumentos, sus fechas cívicas– honra a quienes generaron daño, el mensaje para las víctimas es de abandono; cuando esos símbolos se resignifican, el mensaje es de justicia.

Por ello, la CNDH reitera que México mantiene una deuda de memoria histórica con Guerrero y con el país entero. Saldarla requiere voluntad política, acciones institucionales y un reconocimiento honesto del pasado.

Hoy, más que nunca, es necesario que el Estado de Guerrero dé el ejemplo y coloque la memoria en el centro de su vida pública. Porque solo donde hay verdad puede haber justicia, y solo donde hay justicia puede construirse la paz.

1 *Informe sobre la Violencia Política de Estado en México*, CNDH, <https://goo.su/m2Apx>

2 *Recomendación 98VG/2023* (Ciudad de México: CNDH, 18 de abril de 2023), <https://goo.su/3rvdU>

Un informe para la memoria, la dignidad y la acción:

la **CNDH** presenta

LA MIGRACIÓN EN CARAVANA: HECHOS Y DERECHOS

El pasado 7 de noviembre de 2025, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) presentó el informe especial *La CNDH y la migración en caravana: hechos y derechos*,¹ un documento que reúne más de siete años de trabajo continuo —desde 2018 hasta 2025— en la protección, observación y acompañamiento de las personas migrantes que transitan por México integradas en caravanas. Este informe no solo describe hechos: representa una herramienta estratégica para comprender las causas estructurales de la movilidad humana y fortalecer las capacidades del Estado para responder con dignidad, humanidad y enfoque de derechos.

La presentación se realizó en el Centro Nacional de Derechos Humanos “Rosario Ibarra de Piedra”; estuvo encabezada por la presidenta de la CNDH, la maestra Rosario Piedra Ibarra, quien subrayó la importancia del documento como un ejercicio de verdad y responsabilidad pública. Entre sus principales hallazgos, destacó la persistencia de condiciones de vulnerabilidad extrema, especialmente en mujeres, niñas, niños y adolescentes; la falta de coordinación interinstitucional para brindar atención humanitaria integral; y retos persistentes en salud, alimentación, protección internacional y regularización migratoria. A pesar de este escenario, reconoció la labor solidaria de comunidades locales, organizaciones civiles y autoridades que han brindado asistencia directa en momentos críticos.

La maestra Piedra explicó que el informe documenta, de manera rigurosa, el monitoreo y acompañamiento de las caravanas, las cuales se han convertido en una expresión visible de problemas estructurales más amplios: la violencia, la pobreza, la desigualdad y la falta de oportunidades que obligan a miles de personas a desplazarse. Por ello, enfatizó que el documento no solo describe, sino que propone: es una herramienta para fortalecer políticas públicas, mejorar la coordinación gubernamental y garantizar que



Foto: CNDH

toda persona migrante sea tratada con dignidad, sin discriminación ni criminalización. En palabras de la presidenta, esto implica “pasar de la visión de control y contención a una de protección integral, cooperación y corresponsabilidad”.

Uno de los datos más relevantes del informe es el cambio en el perfil migratorio: aunque históricamente el flujo transitaba en su mayoría desde Centroamérica, desde 2021 se ha registrado un aumento significativo de personas provenientes de 177 países, incluyendo Haití, Cuba, Ecuador, Colombia, Venezuela y diversas naciones de África y Asia. Este fenómeno evidencia la necesidad de respuestas más amplias, flexibles y basadas en estándares internacionales.

El documento también detalla las acciones emprendidas por la CNDH: emisión de medidas cautelares, despliegue de equipos multidisciplinarios con el fin de vigilar el respeto a derechos humanos, gestiones humanitarias para garantizar seguridad, salud, alojamiento y apoyos básicos, así como acompañamiento con el objetivo de presentar denuncias o solicitar asilo. Entre 2018 y 2025, la CNDH registró 57 quejas, 20 expedientes remitidos, 11 orientaciones y emitió las recomendaciones 50/2020, 102/2021 y 95/2024.

Finalmente, el informe llama a establecer estándares mínimos de atención, fortalecer la capacitación del personal público, mejorar la comunicación entre autoridades y brindar atención diferenciada a grupos en situación de vulnerabilidad, incluyendo mujeres, niñez, personas indígenas, personas con discapacidad, personas mayores y población LGBTQTTIQ+.

Con el informe especial *La CNDH y la migración en caravana: hechos y derechos*, la CNDH reafirma su compromiso con una migración acompañada, protegida y vista desde la dignidad humana. Porque documentar es también transformar.

¹ El informe está disponible en <https://goo.su/jL3KA>

CNDH le exige al Invi garantizar derecho a la vivienda

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), mediante la *Recomendación 127/2025*, le exigió al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (Invi) aceptar un pronunciamiento similar, emitido por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM), porque dicho Instituto agravó los derechos fundamentales de 28 personas al no realizar las acciones necesarias para brindarles certeza jurídica en sus trámites y solicitudes de vivienda.

Cabe recordar que en octubre del 2023 la Comisión capitalina inició una queja ante la inconformidad de integrantes de la organización Núcleo de Solicitantes de Vivienda “Movimiento sin Techo”, quienes, desde 2016, conformaron el autodenominado Campamento Camarada Celestino, ubicado en la alcaldía Iztapalapa, en donde habitan personas en situación de atención prioritaria –adultos mayores, niñas, niños, adolescentes y personas con discapacidad– que argumentaron la omisión del Invi de garantizarles el derecho a la seguridad jurídica como grupo de atención prioritaria, así como por la falta de información y respuesta oportuna a sus demandas.

Después de la investigación, la CDHCM emitió la *Recomendación 10/2024* para el Invi, donde le solicitó inscribir a las víctimas en el Registro de Víctimas de la Ciudad de México, dar seguimiento al plan de reparación integral correspondiente y garantizar la seguridad jurídica a la vivienda a las personas acreditadas, entre otros puntos que no fueron aceptados por la autoridad destinataria.

Al no ser aceptados, las víctimas presentaron un recurso de impugnación en esta CNDH, mismo que, una vez analizado, acreditó la violación al derecho humano a la seguridad jurídica. Para la CNDH es prioritario salvaguardar los derechos humanos de las personas que viven en situación de calle: derecho a ser destinatarias de programas de asistencia social, derecho al desarrollo integral y a una vida digna.

En este sentido, la Comisión Nacional consideró que debe priorizarse el derecho a la vivienda digna



Imagen: cortesía de Núcleo de solicitantes de vivienda “Movimiento sin Techo”.

y decorosa, a programas y esquemas financieros de créditos, ahorros, apoyos, subsidios y el acceso a vivienda en propiedad y/o arrendamiento.

Por su parte, el Invi emitió una respuesta dirigida a esta CNDH. En ella, esta Comisión advirtió la ausencia de argumentos sólidos respecto a fijar alguna postura en torno a los acuerdos y propuestas a los cuales esa dependencia se comprometió con las personas recurrentes, según quedó asentado y documentado en las minutas de trabajo correspondientes al año 2024, sin que hasta el momento haya evidencia de que el Invi les haya dado respuesta.

Por lo anterior, se le solicitó a la persona titular del Invi aceptar, en todos sus términos, la *Recomendación 10/2024* emitida por la CDHCM, en un plazo de 15 días hábiles. En caso de que persista la negativa de aceptarla, la Comisión Nacional remitirá copia de su instrumento recomentatorio a su similar capitalina para que, bajo sus atribuciones, se requiera a dicha persona servidora pública que funde, motive y haga pública su negativa de aceptación a la recomendación, y le solicite a la Legislatura local que la cite a comparecer ante ese órgano legislativo.

Por último, deberá girar una circular, dirigida al personal del Invi, mediante la cual le instruya cumplir en tiempo y forma la *Recomendación 10/2024*, así como colaborar en todo momento con la CDHCM en el cumplimiento de las recomendaciones emitidas con motivo de la acreditación a violaciones de derechos humanos, entre otras acciones.

¡Defendemos al pueblo!

La *Recomendación 127/2025* está disponible en <https://goo.su/FYhA6>

Consulta Previa Nacional a Personas con Discapacidad:

un paso hacia la accesibilidad con enfoque de derechos humanos



Foto: CNDH

La Consulta Previa Nacional a Personas con Discapacidad en materia de Turismo Accesible, llevada a cabo en la Cámara de Diputados, más que la organización de un foro legislativo constituye un ejercicio democrático esencial para garantizar que quienes históricamente han enfrentado barreras estructurales participen en la construcción de las políticas públicas que les beneficien directamente. Desde la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), acompañamos este proceso con la convicción de que ninguna decisión puede tomarse sin escuchar a las personas involucradas, especialmente a quienes han sido excluidas de manera sistemática del diseño institucional del país.

La participación de organizaciones de personas con discapacidad, colectivos y personas expertas pone al centro el principio fundamental de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD): escucharlas directamente. Tal como se destacó durante el foro, la accesibilidad no es un añadido, sino la base que permite ejercer todos los demás derechos. En un país donde millones de personas viven con alguna discapacidad, el acceso pleno al turismo, la cultura y la vida comunitaria no puede seguir siendo un privilegio; debe ser una obligación del Estado.

En este contexto, el acompañamiento de la CNDH no se limita a observar la consulta, responde a un mandato claro: supervisar la aplicación de la CDPD y fortalecer el Mecanismo Independiente de Seguimiento (MISCDPD), que desde su reforma en 2023 pasó de existir en el papel a convertirse en una herramienta activa de monitoreo, articulación y supervisión. El MISCDPD permite que la CNDH vigile el cumplimiento de los estándares internacionales, analice las condiciones reales que enfrentan las personas con discapacidad y emita recomendaciones sustentadas que contribuyan a transformar la política pública.

Lo anterior cobra relevancia en un país donde, según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), la mitad de las personas

con discapacidad vive en situación de pobreza, y casi un millón en pobreza extrema. Las barreras de accesibilidad, la falta de información, el desconocimiento de sus derechos y la ausencia de una infraestructura incluyente generan desigualdades que se profundizan con la falta de datos desagregados y con la carencia de acciones que aborden la interseccionalidad.

La consulta realizada en la Cámara de Diputados tiene, por ello, una importancia sustantiva: reconoce que la accesibilidad turística no es un tema sectorial, sino un componente del derecho a la inclusión, a la autonomía y a la participación plena. Las iniciativas presentadas para reformar la Ley General de Turismo, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y la Ley Federal de Protección al Consumidor buscan, precisamente, que los estándares de accesibilidad se vuelvan vinculantes, y que los derechos de las personas viajeras con discapacidad sean garantizados sin excepciones.

Para la CNDH, el diálogo realizado en la consulta constituye un ejemplo del trabajo que debe replicarse en todo el país: participación informada, construcción conjunta y políticas centradas en las personas. Este ejercicio también evidencia que debemos transitar de un modelo asistencialista a uno garantista, donde las instituciones diseñen políticas que aseguren la accesibilidad física, tecnológica, cultural y comunicacional.

Desde el MISCDPD seguiremos impulsando acciones coordinadas con organismos públicos de derechos humanos, instituciones federales, locales y organizaciones civiles, con la finalidad de asegurar que la accesibilidad, la autonomía y la dignidad sean una realidad. La consulta previa no es un acto aislado: es parte del camino hacia un México que escuche, incluya y garantice los derechos de todas las personas con discapacidad.

CNDH

lanza campaña para promover el **derecho humano al cuidado**

En el marco del Día Internacional de los Cuidados y el Apoyo –29 de octubre– la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) lanzó la campaña *Cultura de Cuidados*,¹ una iniciativa que busca que la sociedad conozca el significado del derecho humano al cuidado y reflexione sobre su importancia al construir una vida digna, solidaria y equitativa.

A través de materiales gráficos y audiovisuales, esta campaña pretende no solo informar, sino provocar una concientización sobre la corresponsabilidad, la solidaridad, la equidad y la igualdad, pero sobre todo el humanismo, en las labores de cuidado, destacando que cuidar, ser cuidado y cuidarse son derechos humanos interdependientes, indispensables y universales que no pueden ni deben tasarse económicamente, por lo que es indispensable distinguir en qué es un empleo de enfermera y enfermero o cuidador y cuidadora

El cuidado: un derecho que sostiene la vida

El cuidado es una necesidad humana básica, inevitable y universal, de la cual depende nuestra existencia y desarrollo en sociedad. Implica reconocer que todas las personas, en algún momento de la vida, necesitamos recibir, brindar o procurarnos

cuidado, y que esta actividad –frecuentemente invisibilizada– sostiene el bienestar físico, emocional, espiritual y cultural de las comunidades.

El derecho al cuidado se basa en tres dimensiones esenciales:

- El derecho a ser cuidado: garantiza que toda persona reciba atención y apoyo adecuados para vivir dignamente.
- El derecho a cuidar: protege a quienes realizan labores de cuidado, asegurando que lo hagan en condiciones justas y con respeto a sus derechos.
- El derecho al autocuidado: promueve la salud y el bienestar propio como parte del equilibrio colectivo.

Estos principios fueron reconocidos internacionalmente por la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 7 de agosto de 2025, al declarar el cuidado como un derecho humano autónomo, sustentado en la corresponsabilidad social y familiar, la solidaridad, la igualdad y la interdependencia entre personas y seres vivos.

Una clara manifestación de humanidad

Durante décadas, las labores de cuidado han sido una de las manifestaciones más nobles del género humano.



¹ Más información sobre la campaña:
<https://goo.su/RWXUo3U>



El mensaje es claro: **Cuidar es un derecho humano. Recibir cuidados, también.**

No es casualidad que, según la antropóloga Margaret Mead, el primer gesto de humanidad no fue una herramienta, sino un **fémur humano fracturado y luego sanado**, lo que demuestra que alguien de la comunidad se detuvo a cuidar al individuo herido, proporcionándole alimento y protección durante su lenta recuperación, un acto de altruismo, de compasión y cuidado mutuo que marca el inicio de la civilización y la ética del cuidado. En suma, es un acto que simboliza la empatía, la solidaridad y el cuidado de los vulnerables, mostrando que la civilización comienza cuando nos detenemos a cuidar a los demás, no solo cuando creamos herramientas.

La CNDH, al promover esta campaña, busca informar y contribuir a la valoración de los cuidados como materialización de los mejores sentimientos humanos.

significa promover y reforzar los valores humanos más altos, y evitar que a fuerza de darles su justo lugar en nuestras vidas, deformemos a tal grado el concepto que se vuelva un asunto laboral, y deje de ser un producto de la solidaridad entre personas y entre colectivos.

Debemos diferenciar, sobre todo, los cuidados del abuso y la explotación, y también es fundamental evitar reducir el cuidado a una transacción o servicio, pues su origen radica en la empatía, la solidaridad y el compromiso humano. En un contexto donde muchos derechos han sido mercantilizados, resulta indispensable defender el sentido genuino del cuidado como un acto profundamente humano, una expresión de la interdependencia que nos une y que no debe perder su significado al ponerle precio.

En esa lógica, la campaña invita a repensar las formas en que nos relacionamos, a reconocer la interdependencia humana y a construir una ética social del cuidado, en la que nadie quede excluido del derecho a vivir con dignidad.

Al lanzar esta campaña, la Comisión Nacional reafirma su compromiso con la promoción de una cultura de paz y derechos humanos, sustentada en la empatía, la solidaridad y el reconocimiento mutuo.



Más allá de la difusión: **prevención y transformación social**

La campaña *Cultura de Cuidados* se enmarca en el nuevo modelo de defensa de los derechos humanos de la CNDH. Está centrada en la prevención y en la construcción de una sociedad más humana, a partir de la idea de que es falso que la humanidad se manifieste a través de las debilidades y los vicios.

Promover una cultura de cuidados, desde esa perspectiva,



La **CNDH** abre sus puertas al **pensamiento crítico**: estudiantes del **Colegio Juarista** visitan la institución

El pasado 24 de octubre, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) recibió a 33 estudiantes de la Licenciatura en Derecho del Colegio Juarista, con sede en Cuernavaca, Morelos, en el marco de una visita guiada que tuvo como objetivo acercar el quehacer cotidiano de la Comisión y compartir los principios que guían la nueva etapa de transformación institucional.

Esta visita forma parte de los esfuerzos de la CNDH por acercar la institución a la comunidad estudiantil y fortalecer la educación en derechos humanos desde una perspectiva práctica y crítica. Fue diseñada para que las y los jóvenes conocieran de manera directa cómo funciona la CNDH, comprendieran los fundamentos del nuevo modelo preventivo y de defensa de los derechos humanos, y reflexionaran sobre el papel de las y los futuros juristas en la construcción de una sociedad más justa.

Una nueva mirada sobre la defensa de los derechos humanos

La actividad inició con la bienvenida y encuadre del programa. Posteriormente, durante la charla “Introducción a la Nueva CNDH”, se presentaron los principales cambios impulsados por la gestión de la maestra Rosario Piedra Ibarra, gracias a los cuales se ha dejado atrás la simulación de la antigua CNDH destacando el nuevo modelo de defensa basado en la prevención, la cercanía con las víctimas y la reconstrucción del tejido social.

Las y los estudiantes conocieron cómo esta administración ha superado los esquemas burocráticos del

pasado, para avanzar hacia una Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo más humana, activa y vinculada con las causas sociales. Esta charla generó un espacio de diálogo enriquecedor, en el que las y los jóvenes manifestaron su interés por entender cómo se traduce en la práctica una defensa real de los derechos humanos, más allá del papel o del discurso.

El nuevo modelo de atención de quejas: humanizar los procesos

En una segunda intervención, se explicó el nuevo modelo de atención de quejas de la CNDH, que privilegia el principio de inmediatez y la orientación personalizada a las personas que acuden en busca de apoyo. Las y los estudiantes conocieron el papel de Atención al Público (el área que tiene el primer contacto con las personas) y el trabajo de la Dirección General de Quejas y Orientación (recibe documentos y peticiones urgentes). Mediante ejemplos concretos, se destacó la importancia de garantizar que toda queja sea atendida con empatía, profesionalismo y respeto, recordando que detrás de cada expediente hay una persona que busca justicia.

Reflexión y aprendizaje compartido

Durante el espacio para la retroalimentación, las y los jóvenes plantearon preguntas sobre los procedimientos, principios de legalidad, eficiencia y ética institucional, lo que permitió reforzar la idea de que los derechos humanos deben ser vividos y ejercidos con responsabilidad.

Perspectiva Global: una herramienta para pensar y participar

La jornada concluyó con la presentación y entrega de materiales de promoción y divulgación de los derechos humanos, entre ellos la revista *Perspectiva Global*, publicación de la Secretaría Ejecutiva de la CNDH. Se explicó que esta revista busca difundir información y fomentar una lectura crítica de los derechos humanos, es decir, una mirada que no se conforme con repetir conceptos, sino que analice las causas estructurales de las desigualdades y reflexione sobre cómo cada persona puede contribuir a cambiarlas. A las y los estudiantes se les invitó a colaborar con la revista, enviando artículos, ensayos, fotografías o ilustraciones que expresen su visión sobre los desafíos actuales de los derechos humanos. De este modo, *Perspectiva Global* se consolida como una publicación abierta a la participación ciudadana, especialmente de las juventudes.

Una institución viva que sirve al pueblo

Más allá de una simple visita, la jornada representó un encuentro entre generaciones, donde la CNDH reafirmó su compromiso con la educación en derechos humanos, y con el impulso de una sociedad crítica, empática y comprometida con la justicia. Desde una lectura crítica, actividades como esta permiten desmitificar a las instituciones públicas y acercarlas a la ciudadanía, recordando que su sentido más profundo está en servir al pueblo.

Ofrendas en la CNDH honran la memoria, la identidad y la defensa de los derechos humanos



Foto: CNDH

Cada Día de Muertos, 1 y 2 de noviembre, los hogares, plazas y espacios públicos de México se llenan de colores, aromas, flores, veladoras y fotografías que recuerdan a quienes ya no están. Este ritual, reconocido como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), es más que una tradición: es una expresión viva del derecho a la identidad cultural, un derecho reconocido en instrumentos internacionales y en la Constitución que protege la libertad de los pueblos y comunidades para preservar sus costumbres, rituales y formas de entender la vida y la muerte.

En la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), esta conmemoración adquiere un significado especial. Cada año, distintas áreas de la institución y sus oficinas regionales en todo el país elaboran ofrendas comunitarias que rescatan elementos de las culturas indígenas, del arte popular y de la memoria colectiva. Estas ofrendas honran a personas defensoras de derechos humanos, luchadoras sociales, víctimas de violaciones graves y figuras que han marcado la historia de la justicia y la dignidad en México.

Organizar y montar estas ofrendas es un ejercicio de divulgación cultural, de reconocimiento a la

diversidad y de reivindicación del derecho de toda persona a recordar, honrar y narrar su propia historia. Desde una lectura crítica de los derechos humanos, estas prácticas recuerdan que el acceso a la cultura y la identidad no puede verse como un lujo, sino como un componente central de la dignidad humana. Cuando un pueblo puede mantener vivo su pasado, también fortalece su capacidad de exigir justicia en el presente.

Este año, la CNDH dedicó sus altares a personas defensoras de derechos humanos, reconociendo la importancia de quienes, desde sus comunidades, han luchado por la tierra, los recursos naturales, la igualdad, la libertad de expresión, la memoria y el respeto a los pueblos y comunidades indígenas. Estos altares manifiestan que la defensa de los derechos humanos en México ha costado vidas, ausencias y sueños, y que la memoria es una forma de resistencia frente al olvido y la impunidad.

Rosario Ibarra de Piedra: una vida convertida en memoria y lucha

Entre las figuras homenajeadas destaca la de María del Rosario Ibarra de la Garza, conocida como Rosario Ibarra de Piedra, mujer emblemática, precursora de los derechos humanos en México y símbolo de la resistencia frente a la represión y a la violencia política del Estado.

Nació en 1927, en Saltillo, Coahuila. Fue madre, política, defensora y, sobre todo, una incansable buscadora. La desaparición forzada de su hijo, Jesús Piedra Ibarra, en 1975, marcó el inicio de una lucha colectiva que transformó para siempre el panorama de los derechos humanos en nuestro país. Fundadora del Comité ¡Eureka!, convirtió el dolor personal en exigencia colectiva.

A lo largo de décadas, doña Rosario no solo denunció desapariciones y tortura, también defendió los derechos de los pueblos, la democracia y la memoria. Su voz se convirtió en una de las más importantes del siglo XX: fue candidata presidencial en dos ocasiones y candidata al Premio Nobel de la Paz en cuatro. Su legado iluminó la lucha por la verdad, recordándonos que la memoria es un acto político y ético indispensable.

Celebrar la vida para defender la dignidad

Las ofrendas de la CNDH son un recordatorio de que la memoria y la cultura son herramientas de defensa; conforman un puente entre el reconocimiento institucional de la verdad y la tradición cultural que nos permite seguir nombrando y recordando a quienes nos faltan.

Porque recordar también es defender.

Violencia digital

Desafíos y respuestas en el día internacional contra la violencia hacia las mujeres



Por Liliana Carrillo Mendoza, licenciada en Derecho y activista en derechos humanos, equidad de género y participación ciudadana.

La evolución de la tecnología ha ido en aumento en los últimos 10 años, lo cual ha generado grandes avances, pero también la llegada de múltiples ciberdelitos. De acuerdo con un reporte del Inegi del año 2024,¹ en México más de 18.9 millones de personas fueron víctimas de ciberacoso, y el 22.2 % de mujeres usuarias de internet fueron víctimas.

El principal grupo vulnerable ante la violencia digital está conformado por las mujeres y las niñas, la mayoría han estado expuestas o han experimentado algún tipo de violencia en línea a partir de los 12 años en adelante, lo cual es muy alarmante porque no cuentan con las herramientas o el conocimiento sobre cómo afrontar una situación así. De los 18 a los 30 años son más atacadas en espacios digitales; en este rango encontramos a activistas, periodistas, comunicadoras, creadoras de contenido y defensoras de derechos humanos.

La violencia digital incluye actos de acoso, hostigamiento, amenazas, insultos, mensajes de odio, vulneración de datos o información privada realizados mediante el uso de tecnologías. Algunas formas de violencia digital son monitoreo y acecho, acoso, extorsión, desprestigio, amenazas, suplantación y robo de identidad, así como abuso sexual relacionado con la tecnología, entre otras. Por ello es complicado erradicar la violencia digital. En los últimos años se han visto múltiples casos de *ciberbullying* en grupos de Facebook; el robo y la suplantación de identidad en Instagram.

Las redes sociales son el principal escenario donde se manifiesta la violencia digital y las víctimas se enfrentan a daños emocionales y sociales que les provocan depresión, ansiedad, estrés, pérdida de confianza y aislamiento social; y en lo profesional pierden oportunidades laborales; y por supuesto vulnera derechos fundamentales como la privacidad, la seguridad y el acceso a una vida libre de violencia. Es importante

visibilizar esta problemática desde una perspectiva de género y de derechos humanos porque estas agresiones son el reflejo de patrones históricos de desigualdad.

En México sí ha habido avances en cuestión de derechos digitales, y un gran precedente es la Ley Olimpia,² no obstante las víctimas siguen enfrentando muchos desafíos, como la revictimización, estigmatización y discriminación al momento de presentar su denuncia; la falta de capacitación de las autoridades, la carencia de unidades especializadas en el tema, y la falta de colaboración ágil con plataformas tecnológicas. Es fundamental que al momento de legislar sea desde la perspectiva de los derechos humanos para que no existan lagunas legales que más adelante perjudiquen procesos. Asimismo, más allá de la legislación deben adoptarse mecanismos realmente efectivos sobre prevención, atención y reparación del daño.

Cuando hablamos de prevención no solo se trata de la responsabilidad del Estado, también de la responsabilidad de la sociedad y las plataformas; se debe trabajar de manera conjunta para prevenir. El Estado debe reconocer que la violencia digital es grave, y la debe tomar con la misma importancia que otros asuntos. Debe garantizar espacios digitales libres, seguros y dignos. Debe poner en marcha protocolos de actuación con perspectiva de género y realizar campañas públicas para dar difusión a los derechos digitales; implementar programas en escuelas para una educación digital segura y preventiva, libre de violencia, e impulsar políticas públicas en favor de la cultura digital y la capacitación constante de las autoridades.

Desde casa podemos empezar promoviendo acciones de cuidado colectivo y personal. Como sociedad y usuarias, debemos protegernos en el mundo digital, esto requiere de acción y conciencia. Siempre debemos tener en cuenta algunas medidas básicas, como la configuración de la privacidad en las redes sociales (revisar si es pública o privada). Evitar compartir información personal o muy sensible, como la ubicación, datos familiares o bienes. Cambiar contraseñas constantemente y tener la verificación en dos pasos. Denunciar y documentar todo.

Debido a los riesgos actuales, la violencia de género también debe combatirse desde los espacios digitales con la finalidad de garantizarles a las mujeres espacios libres de violencia.

1 "Módulo sobre Ciberacoso (Mociba)", Reporte de resultados 20/25, (Inegi, 2024), <https://goo.su/3mhO>

2 Procuraduría Federal del Consumidor. "La 'Ley Olimpia' y el combate a la violencia digital", <https://goo.su/GPTwX0>



Christopher Eduardo Rangel Ramírez

 Ig: [chrisramra_25](#)

 christopherramra@gmail.com

Pintor y muralista. Estudió en la Facultad de Artes y Diseño de la Unam. Actualmente labora como técnico restaurador de pintura mural para el Inbal y varias instancias privadas, además de su producción artística en caballete centrada en la investigación de las técnicas y materiales tradicionales a partir de la representación figurativa de lo cotidiano. Esta misma idea se extendió y conjuntó con la pintura mural entendiendo los nuevos elementos que la componen, como las dimensiones, arquitectura y la relación que tendrá con el espacio urbano, para conseguir un impacto real con la comunidad en la que estará inmersa y cumplir su objetivo: ser un garante de los derechos culturales de la sociedad, romper con los espacios hegemónicos y permitir que la obra sea accesible a toda persona.



Contraportada

Historia y tradición: *San Andrés Totoltepec* segunda parte.

En esta intervención hice un homenaje a las tradiciones culturales que tiene este hermoso pueblo. Podemos observar las dos festividades religiosas más importantes (Corpus Christi y San Andrés Apóstol) y cómo estas mismas activan la noche y generan un espacio de convivencia y encuentro. También observamos las tres danzas que caracterizan a esta comunidad (Chinelos, Santiagueros y Arrieros), y no podía faltar la música, representada con el personaje que toca la tuba. En el centro observamos los volcanes (Iztaccíhuatl y Popocatepetl), que por temporadas se pueden observar, y sobrepuesto, el glifo representativo del pueblo.

